DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 16 de Junio de 1906 — TOMO III — Núm. 221

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

SESIONES ORDINARIAS

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Comisión de Presupuesto.

H. Cámara de Representantes:

El Poder Ejecutivo propone, para el año financiero de 1906-1907, el proyecto de Presupuesto General de Gastos que remitió para 1905-1906, con algunas modificaciones que deben incorporarse, por ser ya leyes de la Nación y otras que cree que conviene sancionar.

Vuestra Comisión de Presupuesto, como lo expresó en su informe de fecha 10 de Febrero ppdo., previendo que no sería posible dar á la Administración, en el corriente ejercicio, un presupuesto por tiempo de alguna consideración, aconsejó el que opina que debe regir en el próximo año financiero y del cual ya tiene conocimiento Vuestra Honorabilidad por el repartido último.

Calculó las erogaciones que desde aquel momento era posible prever y las incorporó al proyecto del Poder Ejecutivo.

Ratificándose en aquel trabajo, su tarea hoy ha sido considerar las nuevas modificaciones remitidas por el Poder Ejecutivo, las mociones que han presentado los señores representantes y algunas nuevas solicitudes de empleados.

El aumento que han experimentado las rentas públicas después de la conmoción de 1904, y que parece ha de seguir en su progresión, ha permitido sostener á esta Comisión los aumentos que había proyectado y los que ahora aconseja, pues, como la Honorable Cámara ha podido conocerlo por el ilustrado mensaje reciente del Poder Ejecutivo, todos los renglones de los recursos, han tenido que ser calculados en mayores sumas de las ya aumentadas, que se establecían para el ejercicio corriente. No sólo se ha tenido para satisfacer el presupuesto vigente y las leyes con erogaciones á cargo de rentas generales sancionadas por separado, sino que el Poder Ejecutivo ha tomado lo suficiente (alrededor de dos millones) para chancelar los gastos extraordinarios de la última guerra y de la conversión de las deudas del 6 %, y aún quedarán, al cerrarse las cuentas del ejercicio, $ 400.000 que opina que deben ser destinados á vialidad y obras públicas.

La Comisión toma, pues, como base para expedirse, su proyecto aconsejado para 1906-1907.

Muchas de las modificaciones propuestas por el Poder Ejecutivo en su proyecto último, ya habían sido incorporadas por la Comisión, por cuya razón no ha de extrañar Vuestra Honorabilidad que aparezcan en la columna de las supresiones.

Dada la premura con que se ha tenido que expedir para poderse considerar el Presupuesto, inmediatamente de terminar el plazo reglamentario para presentar mociones los señores diputados, no ha sido posible exponer en este informe las razones que la determinan á aceptar algunas de esas mociones y varios pedidos de los empleados, pero lo hará al discutirse en particular las planillas modificadas, así como también dará en oportunidad los motivos para no aceptar otros pedidos de aumento.

Las modificaciones en los distintos capítulos, con referencia al proyecto de la Comisión, son las siguientes:

		Aumentos
Presidencia de la República	$	1.966 50
Departamento de Relaciones Exteriores	»	242.071 95
Departamento de Gobierno	»	53.946 26
Id. id. Hacienda	»	42.305 96
Id. id. Fomento	»	7.221 38
Id. id. Guerra y Marina	»	32.906 25
Poder Judicial	»	847 48
Deuda Pública y Garantías de Ferrocarriles	»	210.521 33
Diversos créditos	»	110.000 00
Sueldos y pensiones de Jefes y Oficiales, etc., etc.	»	7.000 00
Total	$	709.087 05

En resumen, importan los aumentos pesos 709.087.05 y elevan el proyecto á pesos 18:966.031.69.

En la cifra de los recursos, Vuestra Comisión acepta en general el cálculo del Poder Ejecutivo.

Sólo se elevan las siguientes rentas, fundándose en los mismos datos de aquel Poder en su mensaje:

La de Aduana se aumenta en	$	200.000
La de Contribución Inmobiliaria de la Capital en	»	5.000
Papel Sellado	»	5.000
Contribución de Campaña	»	45.000

También se incorporan las entradas de las Jefaturas Políticas y de Policía que aconsejó la Comisión, 27.000 pesos; 5.000 pesos que entregará anualmente de sus rentas el Consejo Nacional de Higiene, hasta completar el importe del vapor de la sanidad marítima; 21.000 pesos de entradas del DIARIO OFICIAL, según mensaje de fecha 21 de Mayo ppdo., y los emolumentos consulares, según ley de 21 de Mayo próximo pasado, en virtud de incorporarse el nuevo presupuesto de las Legaciones y Consulados, en 242.071,95 pesos.

Quedan así equilibrados todos los aumentos.

Por las consideraciones expuestas, vuestra Comisión os aconseja que para el año económico de 1906-1907, rija el mismo presupuesto que presentó á V. H. en 10 de Febrero próximo pasado, y además las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo en su proyecto último y las que se adjuntan á este informe.

Sala de la Comisión, en Montevideo, á 13 de Junio de 1906.

Ramón Mora Magariños.
Federico Canfield.
Arturo Berro.
Antonio Borrás.
Alfredo F. Vidal.
Carlos Albin.

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á la señora Elisa Gil, viuda del doctor don Enrique Azarola, una pensión alimenticia, inembargable, de mil doscientos pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 8 de Julio de 1905.

Manuel B. Otero.
Pedro Manini Ríos.
Blas Vidal (hijo).
Pedro Casaravilla Vidal
Ceferino Travieso.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Peticiones ha tomado en consideración el proyecto de decreto presentado por los señores diputados Manuel B. Otero, Pedro Manini Ríos, Blas Vidal (hijo), Ceferino Travieso y Pedro Casaravilla Vidal, por el que se acuerda, por gracia especial, una pensión alimenticia á la señora viuda del doctor Enrique Azarola.

Según informes obtenidos por esta Comisión, resulta que el doctor Enrique Azarola falleció en 1905 en el ejercicio de su cargo de Secretario de la Universidad de la República, con más de diez años de servicios á la Nación, por cuya causa á su viuda le corresponde la pensión que determina el artículo 30 de la ley 14 de Octubre de 1904, debiendo para el efecto ocurrir la interesada ante quien corresponda á fin de obtener lo que por legítimo derecho le acuerda la citada ley.

Pero vuestra Comisión, siguiendo la norma de conducta trazada al informar otras solicitudes de pensión que están en el mismo caso de la señora viuda de Azarola, considera que por las mismas razones establecidas en los informes producidos en aquellas, pudiendo citar entre otras las de las señoras viudas de Toribio y Santabaya,—debe concederse, hasta Octubre del corriente año, una pensión equivalente á la que entrarán á percibir después de esa fecha, la viuda é hijos del doctor Enrique Azarola.

En su consecuencia os proponemos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Concédese por gracia especial, hasta Octubre del corriente año, á la señora viuda é hijos menores del doctor Enrique Azarola, ex Secretario de la Universidad, una pensión mensual y equivalente á la que, de acuerdo con las leyes de la materia, le será liquidada después de esa fecha por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, cuya pensión empezará á devengarse desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, 28 de Mayo de 1906.

Antónío Carvalho Lerena.
Aníbal Semblat.
Lauro A. Olivera.
Luis Ignacio García (hijo.)
Arturo Lussich.
Alberto S. Quintana.

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Senadores:

René Goyeneche, ciudadano natural, domiciliado en la calle Lima número 184, y empleado actualmente en calidad de Comisario, en la Dirección de Salubridad, ante Vuestra Honorabilidad me presento y respetuosamente digo:

Que, como resulta de la nota original que con el número 1 acompaño á esta petición, en fecha 31 de Agosto de 1879 y puramente por razones de *economía*, como en ese oficio se expresa, cesé en las funciones de empleado del Cuerpo de Policía de esta Capital.

En el otro oficio, que adjunto con el número 2, expedido por la Dirección de Salubridad, consta que reingresé á prestar servicios al Estado con fecha 29 de Septiembre de 1881, cuyos servicios he continuado hasta el presente en dicha repartición, como al principio lo manifiesto á Vuestra Honorabilidad.

Ahora bien: habiendo ingresado por primera vez en el carácter de empleado público, á mediados del año 1875, y pagado siempre el montepío correspondiente, estoy amparado, á los efectos de la jubilación, por la ley de 5 de Mayo de 1839,—y en su consecuencia, hallándome enfermo seriamente, debido á una afección que me dificulta ya, y que acaso me impedirá en breve, por completo, todo trabajo físico,—podré otar á la jubilación de *treinta años*, que dicha ley establece; pero, obsta á ello la circunstancia de la interrupción á que aludo, desde el 31 de Agosto de 1879 á 29 de Septiembre de 1881. Sin embargo, como esa interrupción no fué originada por ineptitud, omisión ó delito, de que pudiese ser yo inculpado, sino por razones de *economía*, como dice el oficio adjunto, conceptúo un acto de justicia y de equidad, que esos dos años y un mes me sean computados como estando al frente del empleo, desde que yo dejé de servirlo por causas que no me son imputables en manera alguna.

En este sentido es que me atrevo á molestar la ilustrada atención de Vuestra Honorabilidad rogando quiera dignarse declarar como no interrumpidos mis servicios durante ese tiempo, al solo efecto de la jubilación á que por ley tengo derecho.

Considero inoficioso acompañar nuevos justificativos respecto de la manera como he servido los cargos que he sido llamado á ocupar, desde que en el caso, y concretamente á mi petición, está probada la causa determinante de mi cese en el año 1879.

Por todo ello: pido á Vuestra Honorabilidad quiera dignarse haberme por presentado, y declarar no interrumpidos mis servicios durante aquel corto período, lo que será de justicia, etc.

Montevideo, 10 de Abril de 1905.

R. Goyeneche.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

Con fecha 10 de Abril del año pasado se presentó á Vuestra Honorabilidad el señor René Goyeneche, solicitando le fuera computada una interrupción de tiempo en su carrera de empleado público.

Esa interrupción fué originada por supresión del puesto que desempeñaba, por razones de economía.

Vuestra Comisión dictaminante, sin entrar al fondo del asunto, creyó del caso pedir al Poder Ejecutivo ciertos datos que le eran indispensables para poder expedirse con verdadero acierto en este caso, y para el efecto aconsejó á Vuestra Honorabilidad una minuta de comunicación á aquel Poder, que recibió vuestra sanción.

El Poder Ejecutivo remitió los datos solicitados, y de los antecedentes que obran en la carpeta respectiva, se halla la contestación que hizo al Ministerio de Gobierno la Contaduría General, en la que manifiesta que en todos los haberes que devengó el señor Goyeneche le fueron descontados los montepíos correspondientes, con excepción hecha en diez y ocho días del mes de Agosto del año 1881.

Vuestra Comisión no tiene inconveniente en aconsejaros que le sean computados los veinticinco meses que el peticionario solicita, dados los antecedentes que obran en esta carpeta, los cuales demuestran haber sido el señor Goyeneche un empleado laborioso y asiduo al cumplimiento de sus deberes.

Teniendo en cuenta, pues, esta circunstancia y el corto lapso de tiempo que se trata de computar, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Declárase no interrumpidos, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados por don René Goyeneche.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión. Montevideo, Abril 27 de 1906.

Gregorio S. Sánchez.
Luis. Eduardo Segundo.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.° Declárase no interrumpidos, al solo efecto de la jubilación, los servicios prestados por don René Goyeneche.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 7 de Mayo de 1906.

EMILIO AVEGNO.
1er. Vicepresidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes:

Don René Goyeneche, actual Comisario de Salubridad, se ha presentado al Cuerpo Legislativo, solicitando que, al solo efecto de la jubilación y en atención á encontrarse gravemente enfermo, se declaren no interrumpidos los servicios que ha prestado en la Administración Pública, lo que significaría una concesión de 25 meses que le faltan para poder jubilarse con sueldo íntegro.

Del estudio de los antecedentes que la Comisión de Peticiones ha tenido á la vista, resulta:

1.° Que el 15 de Junio de 1875, el señor Goyeneche entró á ocupar el puesto de Escribiente en la Dirección de Salubridad.

2.° Que en Julio de 1878, por razones de economía, fué suprimido ese empleo, quedando, por lo tanto, el solicitante separado de su cargo.

3.° Que el 12 de Agosto de 1881, el señor Goyeneche fué nombrado comisario de Salubridad y desde entonces hasta la fecha viene desempeñando ese puesto sin interrupción alguna.

4.° Que el interesado padece una grave

afección que en absoluto le impide seguir en el desempeño de sus funciones.

De todos estos antecedentes que se encuentran plenamente comprobados con documentos agregados al expediente, se desprende que el señor Goyeneche ha prestado al país 28 años de servicios, faltándole tan sólo dos para completar los treinta años que requiere la ley de 5 de Mayo de 1839 para conceder á los empleados públicos jubilación con sueldo íntegro, y que los hubiera tenido á no ser la supresión del empleo á que ya nos hemos referido.

Cree vuestra Comisión que existen fundadas razones, si no legales al menos de justicia y de equidad, para que se acceda á lo solicitado, y esta creencia se basa no sólo en la grave enfermedad que aqueja al señor Goyeneche, sino también en el perjuicio que se le irrogaría no atendiéndole su pedido, desde que en ese caso, sólo podría jubilarse con las dos terceras partes de su sueldo, qué es lo que corresponde á 20 años de servicio, perdiendo por lo tanto 8 años de empleado público, durante los cuales también se le descontó el impuesto de montepío.

No es justo, ni equitativo, ni siquiera humano que á un meritorio empleado que por enfermedad grave se ve obligado á abandonar su puesto después de 28 años de servicios, se le jubile tan sólo con el sueldo correspondiente á 20 años, cuando á favor de ese empleado puede invocarse la circunstancia de haber sido interrumpidos sus servicios por razones de supresión del puesto que desempeñaba, y cuando el Poder Legislativo tiene entre sus facultades constitucionales, el recurso de evitar esa injusticia concediendo por gracia especial, lo que la estrictez de nuestras leyes no permite que lo haga el Poder Administrador, ante quien el peticionario tramitará su jubilación.

Por estas razones y en atención también á que el señor Goyeneche ha comprobado ser un empleado laborioso y asiduo en el cumplimiento de sus deberes, os aconsejamos prestéis sanción al proyecto de ley aprobado y remitido por el Honorable Senado.

Sala de la Comisión, 31 de Mayo de 1906.

Luis Ignacio García (hijo).
Aníbal Semblat.
Lauro A. Olivera.
Alberto S. Quintana.

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

Honorable Cámara de Representantes

Isabel Falzón y Aguiar, viuda de don Felipe de los Campos, ante Vuestra Honorabilidad en la mejor forma de derecho comparece y expone:

Que según lo acredito con los documentos de estado civil adjuntos, soy sobrina carnal del señor general don Félix Eduardo Aguiar, antiguo y esforzado servidor de la Patria, en las luchas por su independencia y también en las subsiguientes por la consolidación de sus instituciones.

Y bien, Honorable Cámara: invoco estos servicios de mi citado tío, para solicitar de Vuestra Honorabilidad una pensión graciable, ya que no es posible obtener por el trabajo, á causa de mi edad avanzada, lo necesario para atender las necesidades más apremiantes de la vida.

No dudo que Vuestra Honorabilidad me concederá la gracia que solicito, porque si bien no puedo invocar servicios propios al hacer esta solicitud, invoco en cambio los de quien por contribuir á la constitución de la nacionalidad y al establecimiento de sus instituciones sacrificó sus propios parientes, privándolos del fruto de su labor, consagrado por entero á la patria.

La gracia que solicito estaría llenada con sólo una pensión mensual de treinta ó cuarenta pesos oro, lo que no importa una erogación sensible para el Tesoro Nacional.

Es gracia y es justicia, la que imploro de esta Honorable Cámara.

Otrosí digo: Que para que Vuestra Honorabilidad pueda apreciar, si así lo estima necesario, la importancia y valimiento de los servicios prestados por el señor general don Félix Eduardo Aguiar, puede Vuestra Honorabilidad solicitar informe, del Estado Mayor del Ejército, de los servicios militares que prestó en el ejército nacional, á cuyo efecto librará vuestra Comisión de Peticiones al Poder Ejecutivo los exhortos necesarios para que remita el expediente relativo á la solicitud de pensión de doña Máxima Aguiar de Aguiar, donde constan todos los servicios de mi referido tío.

Es también gracia y justicia que espero merecer de Vuestra Honorabilidad.

Montevideo, 19 de Mayo de 1906.

Isabel F. de De los Campos.

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Representantes.

Doña Isabel Falzón y Aguiar, sobrina carnal del señor general don Félix Eduardo Aguiar, en atención á los servicios prestados por su tío en las luchas de la independencia y también en las subsiguientes, solicita de Vuestra Honorabilidad una pensión graciable para poder atender las necesidades más apremiantes de la vida, dada su avanzada edad.

Aunque sea muy de lamentar la situación pecuniaria por que pasa la solicitante, te, su parentesco en la línea colateral con el señor general Aguiar, no autoriza, en concepto de vuestra Comisión, á concederle la pensión que solicita.

Como es notorio á Vuestra Honorabilidad, aún tratándose de los descendientes más próximos de los guerreros de la independencia, no comprendidos en las leyes que rigen las pensiones que se acuerdan á sus viudas é hijos, difieren las opiniones en cuanto á concedérselas á los nietos, salvo casos extraordinarios y excepcionales de servicios muy relevantes prestados por sus ascendientes.

Por estas consideraciones os aconseja vuestra Comisión, en la petición de que se trata, el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo único—No ha lugar y archívese.

Sala de la Comisión, 5 de Junio de 1906.

A. Carvalho Lerena.
Aníbal Semblat.
Vicente Borro.
Alberto S. Quintana.

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

La Cámara se reune mañana á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Discusión general del Presupuesto General de Gastos.

Discusión de los proyectos recaídos en las peticiones de doña Casilda B. de Laso, Carlota Pérez, Genoveva Argerich, Jacinta Bresque, Teresa Risso, Justiniana M. Carbajal, Inés Ripoll, Bernarda Juana Ojeda, Martina Lasserre, Laura M. Lares, Josefina y Angela Silva, Amelia Paullier, Ana Alvarez, Bernarda Rivera, Clotilde P. de Fernández, Eloísa, Claudina, Dolores y Carmen Torres, Dolores Martínez de Méndez, Ignacio Aguirre Sorrondegui, L. Weissel, general Simón Martínez, Victoria A. Llupes, Basilisa, Gabriela y Bernarda Dolores Lagos, Carmen Gastán, Etelvina Novoa, Carmen Machado, Dolores Martínez, Rufino Ortiz, Juan José Aguiar, Abril H. Estévez, René Goyeneche, Isabel Falzón, Dolores Barredo, María Deidamia Báez, Erlinda B. de Lecueder, Elisa Gil, Tomasa Mieres, María Gutiérrez, Josefa Real y Juan H. Soumastre.

Blixén.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Se le autoriza para devolver á don Narciso Caprario la suma de ciento noventa y seis pesos veintiocho centésimos ($ 196.28), que importaron los derechos de exportación correspondientes al lienzo empleado en el envase de varias partidas de harina.

—Se le autoriza para devolver al mismo señor, la suma de cincuenta y cinco pesos ocho centésimos ($ 55.08), que abonó por el lienzo empleado en la harina exportada en el mes de Marzo del año corriente.

—Se le autoriza para devolver á los señores Hufnagel Plottier y C.ª, la suma de cuarenta y seis pesos siete centésimos ($ 46.07), que indebidamente le fué cobrada por la Receptoría de Paysandú, en la importación de una partida de cajones vacíos.

—Justificado el derecho de los peticionarios señores Liebig's Extract of Meat Company Ld., á la suma de cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49 50), que por exceso de derechos les fué cobrado por la Receptoría de Paysandú, se autoriza á la Dirección General para que proceda á la devolución reclamada.

—Se le autoriza para devolver al señor Miguel A. Favaro, la suma de doscientos diez pesos sesenta centésimos ($ 210.60), por derechos de Aduana correspondientes al lienzo empleado en la exportación de varias partidas de harina de trigo.

—Apruébase la propuesta formulada á favor de los señores comerciantes Devotto Hnos., Juan Brugnonini y Felipe Monteverde, para integrar la Comisión clasificadora en los ramos de mueblería y tapicería.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 4.ª clase de la Inspección de Receptorías de la Frontera Central, don Rosalino Paula, y nómbrase en su reemplazo á don Doroteo López, con calidad de interino.

—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 2.ª clase de la Receptoría de Mercedes don Modesto N. Medina y nómbrase para reemplazarle á don Cayetano Gutiérrez, con calidad de interino.

—Habiendo sido terminado el galpón de hierro galvanizado en la rampla situada entre el muelle Maciel y la Capitanía del Puerto, se resuelve que la Dirección de Aduanas abone á los señores Antonio López y C.ª, la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos treinta y cuatro centésimos ($ 4,453.34), como pago final de la obra.

—Resultando que el guarda de 4.ª clase del Resguardo de esta Capital don Desiderio Grajales ha hecho abandono de su empleo, elévense con mensaje al Honorable Senado, los antecedentes, solicitando, de acuerdo con el artículo 81 de la Constitución, la venia correspondiente para su separación.

Dirección General de Impuestos Directos

Acéptase la fianza hipotecaria presentada por don Manuel Cuñarro, Administrador de Rentas de Florida, de una finca de su propiedad, ubicada en dicho Departamento, y cuyo aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de cinco mil quinientos pesos ($ 5,500.00).

—Se le autoriza para devolver á don Gabriel Borrás, de la Colonia, la suma de cuarenta y dos pesos noventa centésimos ($ 42.90), por rebaja de aforo, contra pago de la desesenta y seis pesos treinta centésimos ($ 66.30) por concepto de Contribución Inmobiliaria, y cinco pesos diez centésimos ($ 5.10) por medio por mil de vialidad.

—Se le autoriza para devolver á don Luis S. Mouriño la suma de setenta y siete pesos ochenta y dos centésimos ($ 77.82), por patente proporcional de giro que por error se le cobró de más en la exportación de ganados.

—Autorízasele para proveer condicionalmente á doña Emilia Pérez, encargada de la Agencia de Correos establecida en la Estanzuela,—de sellos y timbres para su venta, con una remuneración mensual de diez pesos ($ 10.00. La referida señora deberá prestar fianza abonada á satisfacción.

—Ofíciese al Banco de la República, á fin de que le sea entregada á la Junta Económico-Administrativa del Departamento de Paysandú, la suma de cuatro mil quinientos cinco pesos noventa centésimos ($ 4.505.90), por concepto del 1 °/ₒₒ de Contribución Inmobiliaria destinado á vialidad, procedente de cuotas de 1905 y cuotas de 1906, hasta 30 de Abril último.

—Acéptase la garantía que presenta don R. Riccioli de don Leandro López por la suma de trescientos pesos ($ 300.00), de la Agencia de sellos y timbres en la calle Agraciada número 343.

—Desígnase al ingeniero industrial don José M. Calveira para inspeccionar los nuevos aparatos de destilación á instalarse en la Destilería Uruguaya, de los señores Bonecarrere y Arione.

Contaduría General del Estado

Se manda abonar, con calidad de reintegro, la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250.00), por la impresión litográfica de 260.000 ejemplares de transacciones rurales.

Ferrocarril Norte del Uruguay

Se manda liquidar la cuenta que acompaña, por dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 2.35), importe del pasaje expedido por este Ministerio en el mes de Febrero último.

Ferrocarril Noroeste del Uruguay

Liquidación por importe de los pasajes girados por la Administración de Rentas del Salto en el mes de Mayo próximo pasado, cinco pesos ochenta centésimos ($ 5.80).

Compañía Telegráfica Western

Se manda liquidar su cuenta, importante ciento ocho pesos veinte y dos centésimos ($ 108.22), por telegramas trasmitidos por este Ministerio durante el mes de Mayo ppdo.

Compañía Anónima «Previsión Popular»

Apruébanse las ampliaciones que se hacen á los Estatutos de dicha Compañía.

Carlos Castelar

Liquidación por importe de las deducciones indebidamente hechas en los sueldos devengados como comisario del Departamento de Canelones, ciento setenta pesos cincuenta centésimos ($ 170.50).

Ministerio de Hacienda

Mensaje acusando recibo, á la Honorable Cámara de Representantes, de la nota remitiendo el decreto sancionado por las Honorables Cámaras elevando á cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales la pensión que disfruta la señora Ramona Fernández.—Se pone el cúmplase á la citada ley.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota remitiendo el decreto sancionado por el Poder Legislativo acordando por gracia especial á la señora Enriqueta Latorre, viuda del doctor don Angel Floro Costa y á sus hijas solteras una pensión anual é inembargable de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2,400.00).— Se pone el cúmplase al citado decreto.

—Mensaje á la Honorable Asamblea General, solicitando el expediente seguido por la firma social de P. Harriague y C.ª, solicitando reconsideración de las prescripciones de la ley de 17 de Julio de 1903, sobre algunos vinos declarados oficialmente artificiales.

—Mensaje á la Honorable Cámara de Representantes, adjuntando una nota de la Dirección de Aduanas, sobre la imprescindible necesidad de crear dos resguardos más, en «Punta Ballena» y en «José Ignacio».

—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores, acusando recibo de la nota de fecha 1.° del que rige, comunicando que con motivo de haber sido aceptada la renuncia presentada por el señor Julián de la Hoz, del cargo de practicante de taquígrafos, ha sido nombrado para reemplazarle don José Viana, para sustituir á éste don Héctor Uriarte y para este último cargo don Francisco Montero (hijo).

La Secretaría de la Presidencia.

Departamento de Gobierno

Honores fúnebres

LEY DETERMINANDO LOS QUE DEBERÁN RENDIRSE AL EXTINTO DOCTOR DON ANGEL FLORO COSTA.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo dispondrá que se tributen honores de Ministro de Estado á los restos del eminente ciudadano doctor don Angel Floro Costa.

Art. 2.° Las exequias serán costeadas por el Tesoro Nacional.

Art. 3.° El cadáver será velado en el recinto del Cuerpo Legislativo.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 11 de Junio de 1906.

FRANCISCO SOCA,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.

Cúmplase, comuníquese, acúsese recibo, publíquese é insértese en el R. N.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
CLAUDIO WILLIMAN.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á

los que indican las cubiertas ó ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

INTERIOR

Bielle María	Martínez Emilia
Boreli Antonia	Martínez Manuel
Biolchi Pedro	Merello Anatuco V.
Caballero José A.	Oyhanart Bernardo
Cayssials Argila	Parodi Hnos.
Camián Vicente	Pérez Luis
Campilla Teresa	Pratrón Garmelo
Chela Antona M. de	Pastore Antonieta
Chans Antonio	Riscci Antonia N. de
Dupuy y Silva José	Rivera Nazario
Dolce Antonio	Rodríguez Octavio
Fraga Josefina	Roca María
González Alberto	Santa Cruz Justa
Giordanelli Antonio	Saura Josefa
González Pedro	Suárez Filomena
Isnardi Carmen N. de	Silveira Rosa
Iglesias Antonio	Virguin (Señorita)
López Secundino	Valdez Basilisia
Martínez D. B. de	Veneroso Juan A.
Moreno Mercedes	

EXTERIOR

Alonso M.	Lomiento Luis
Amaya Andrés C.	Migues Valino C.
Aguiar Gregorio	Molinari José
Aguerrebere José M.	Muñoz Federico
Buonomo Gaetano	Marusi Elvira
Balduini Adela	Pistone Florentina
Bidamendi F.	Puga y López S.
Blanco Benjamín	Peynehera T. P. de
Baulan José	Porto Manuela
Cabulli Pablo	Qualco Giovanni
Carozzino Ciriaco	Rolero Antonio
Casarini Ada	Rosa Luis
Canónigo Luis	Secio P.
Colombo Pedro C.	Scarabino Michele
Correa Manuel	Seregno María
Cambón Luis	Sea Manuela
Dido Raffaele	Santos S. C. de
Frati Isabella	Tesulle P.
Giordano Fidele	Vidal Juana R. de
Gómez Andrés	Vescia José
Longo Angelo	

Las cartas relacionadas quedan inscriptas en las listas correspondientes del Correo, á disposición de los interesados.

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Fomento

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 15 DE JUNIO.—Horas: 5 p. m.

Barómetro sube.

La temperatura se mantiene baja con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Oeste, con garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 772.6.

Temperatura: 7.5; máxima 7.5, mínima 6.8.

Viento S. S. W. 23 kilómetros por hora.

Altas presiones en la parte central (775.)

Bajas al Sur. Santa Cruz (765.)

Continúan los vientos del Sur.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Hacienda

Pensiones

LEY ACORDANDO UNA POR GRACIA ESPECIAL Á LA VIUDA É HIJAS DEL DOCTOR ANGEL FLORO COSTA.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Concédese por gracia especial á doña Enriqueta Latorre de Costa, viuda del doctor don Angel Floro Costa y á sus hijas solteras, una pensión anual é inembargable de dos mil cuatrocientos pesos, debiendo aquéllas renunciar á todo derecho que pueda corresponderles por la Ley General de Jubilaciones.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, á 11 de Junio de 1906.

FRANCISCO SOCA.
Presidente.

M. Magariños Solsona.
1er. Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y pase á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

LEY QUE AUMENTA LA PENSIÓN DE DOÑA RAMONA FERNÁNDEZ

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Elévase á cincuenta pesos mensuales la pensión que disfruta la señora Ramona Fernández.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 9 de Junio de 1906.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ,
Presidente.

Manuel García y Santos,
Secretario-Redactor.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Impuestos sobre sueldos

MENSAJE Y PROYECTO DE LEY DEL PODER EJECUTIVO SUPRIMIENDO LOS QUE SE EXPRESAN.

Montevideo, 11 de Junio de 1906.

A la Honorable Asamblea General:

Cumpliendo la promesa que os hice en el mensaje financiero de 9 de Mayo pasado, elevo á Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, relativo á la supresión del impuesto de 10 °/. que grava los sueldos del personal activo de la Administración y las asignaciones de las clases pasivas.

No es posible permanecer indiferente frente al grave problema creado á los servidores de la Nación, como consecuencia de lo exiguo de los haberes que perciben.

Diversos factores han contribuido á plantearlo en esa forma: los impuestos que pesan sobre sus dotaciones, creados como un recurso financiero en épocas de grandes dificultades y estrecheces del tesoro; el movimiento general de los precios como resultado lógico del desenvolvimiento de la riqueza; y por último, las exigencias, crecientes siempre, de la vida moderna, en la aspiración justísima, en la preocupación constante de mejorar la existencia propia y de la familia.

Ha llegado el momento de modificar esa situación, de realizar esa reparación social.

Desaparecida una de las causas que contribuyeron á crearla y habiendo sido sustituida por el equilibrio del presupuesto, la eliminación de los déficits anuales permanentes, y la regularidad de los pagos de todas las obligaciones de la Nación, manifestaciones evidentes, todas ellas, del orden en el manejo de las rentas públicas y de la relativa holgura del tesoro,—se impone, como cuestión de urgente solución, la eliminación de esos impuestos, en la parte que no pueda contrariar esas conquistas financieras, consideradas, con fundamento, la base primaria de los demás progresos del país.

Y ahora es cuando más se hace necesaria su solución, si se tiene presente el mayor bienestar que se extiende por toda la República al amparo de los adelantos políticos y administrativos obtenidos por la mejor utilización de las energías nacionales, orientadas, hoy, en el sentido de las tareas dignificantes del trabajo cada vez más y mejor remunerado; bienestar que no ha llegado aún hasta el funcionario y empleado del Estado, no obstante su colaboración principal en los progresos del país, que á otros benefician y favorecen.

Y si á esto se agrega que las cargas impositivas de otra naturaleza gravitan con peso desigual entre el pobre y el rico y sin tener en cuenta su respectiva capacidad contributiva, fácil es de explicar el malestar que el menos observador percibe en la clase de los empleados de la administración pública.

Al atender esa exigencia social en la forma proyectada, sin pediros la creación de tributo alguno y con la más firme y resuelta convicción de que el tesoro público está en condiciones de satisfacer, sin la menor dificultad, la nueva erogación que se crea con motivo de la supresión del impuesto de 10 °/. sobre los sueldos, habremos demostrado una vez más la vitalidad de nuestro organismo económico, el que, no sólo ha permitido establecer la regularidad de los pagos, satisfacer justas necesidades del desarrollo de las actividades nacionales, como la construcción de caminos, puentes, puertos y escuelas, la navegabilidad de los ríos principales y el establecimiento de las escuelas de veterinaria y de agricultura, sino que, también, ha permitido suprimir en Febrero del corriente año los impuestos de 10 y 5 °/. que pesaban sobre los sueldos hasta pesos 360 anuales y ahora nos permitirá eliminar el del 10 °/. sobre los sueldos y asignaciones del resto del personal activo y pasivo de toda la Administración.

Es de observar que la situación de una gran parte de esos funcionarios y empleados, se ha agravado con motivo de las disposiciones de la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles de 11 de Octubre de 1904.

Además de los impuestos de 10 y 5 °/. sobre sus dotaciones, no sólo sufren hoy un descuento forzoso mensual de un día de sueldo, es decir, una nueva reducción de 3.33 °/., por prescripción expresa de esa Ley, sino que si quieren obtener el derecho de que los servicios prestados al Estado, con anterioridad á su promulgación, se computen oportunamente para la jubilación ó para transmitir pensión, están obligados á declararlo antes del 11 de Octubre del corriente año y á pagar, además, una nueva cuota mensual sobre la suma que deben reintegrar, la que se determina tomando el 3 °/. sobre el total de los sueldos devengados anteriormente.

Esta circunstancia y la crítica situación en que viven esos empleados, explica suficientemente el reducido número de ellos que ha solicitado se tengan en cuenta sus servicios anteriores, quitándole, por tanto, á la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, uno de sus grandes beneficios.

Ahora bien; la eliminación del 10 °/. permitirá á esos empleados satisfacer los reintegros debidos, y con ello poder gozar de una razonable jubilación, y sus familias de la pensión correspondiente.

La ley de 10 de Febrero del corriente año, exoneró de los impuestos de 10 y 5 °/. las asignaciones comprendidas en la Ley de Presupuesto General de Gastos hasta 360 pesos anuales, de los empleados activos y de las clases pasivas; fijó esas dotaciones en 360 pesos líquidos al año, cuando siendo mayores, nominalmente, quedaran abajo de esa cantidad con la aplicación del 10 y 5 °/.; y, por último, determinó que no se haría efectivo el impuesto de 5 °/. sobre los sueldos de los empleados de las Juntas Económico-Administrativas que quedaren reducidos á menos de 30 pesos líquidos al mes, una vez aplicados el 10 y 5 °/..

Como observará Vuestra Honorabilidad, esa ley dejó subsistente el 10 °/. sobre los haberes de todos los empleados municipales y de una gran parte de los empleados del servicio activo comprendidos en la ley general de presupuesto y de las clases pasivas.

A la eliminación de ese impuesto de 10 °/. para todos los funcionarios y empleados del Estado, y para todas las clases del servicio pasivo,—tiende el proyecto de ley adjunto.

Para facilitar la solución de la cuestión, complicada un tanto por quedar aún el impuesto de 5 °/. sobre una parte del personal activo, el 19 sobre todas las clases pasivas, y el 5 °/. solo sobre una parte de estas últimas,—y para la aplicación práctica de las dos reformas, se ha creído conveniente proyectar una sola ley, derogando expresamente toda la de fecha 10 de Febrero último.

El proyecto de ley adjunto determina:

1.° Que queda suprimido el impuesto de 10 °/. que grava los sueldos de los empleados públicos en general y las asignaciones de las clases pasivas.

2.° Que también se elimina el impuesto de 5 °/. sobre dichos sueldos y asignaciones cuando su monto nominal no exceda de $ 360 al año.

3.° Que en el caso de exceder de esa cantidad, y quedar reducido á una menor, después de aplicado el impuesto de 5 °/., el sueldo líquido se abonará á razón de $ 360 al año.

4.° Que con las limitaciones indicadas en los números 2 y 3, los sueldos nominales de todo el personal activo á que se refiere el proyecto, quedan gravados con el 5 °/.; y las asignaciones y sueldos del pasivo con el 19 y 5 °/., este último tomado sobre lo líquido después de deducido el 19 °/..

5.° Que las Juntas Económico-Administrativas dejarán de entregar al Poder Ejecutivo y retendrán para ellas, como recurso disponible, á aplicarse de acuerdo con los respectivos presupuestos,—el producido del impuesto de 5 °/. sobre los sueldos de su personal, teniendo en cuenta las exoneraciones determinadas en el mismo proyecto para los sueldos líquidos que no excedan de 360 pesos al año.

Las demás disposiciones del proyecto, son de simple concordancia y aclaración.

Si el proyecto de ley que os remito fuera sancionado por Vuestra Honorabilidad, el tesoro público tendría á su cargo una erogación nueva de unos 460.000 pesos al año, tomando como base para fijarla el presupuesto vigente con los aumentos y deducciones del personal comprendidos en los proyectos de presupuesto elevados á Vuestra Honorabilidad para los ejercicios de 1905-1906 y 1906-1907.

Y como el mismo tesoro dejará de percibir el impuesto de 5 °/. sobre los sueldos de los empleados de las Juntas Económico-Administrativas, que éstas retendrán como recurso propio,—y cuyo importe alcanza á unos 20.000 pesos, resulta que el vacío de fondos en el tesoro será de 480.000 pesos al año.

El Poder Ejecutivo tiene la más absoluta seguridad de que la Tesorería General está en condiciones de soportar esa erogación, sin que se resienta en lo más mínimo la regularidad de los pagos y las demás conquistas incorporadas en estos tres últimos años en la vida financiera de la Nación.

Basta que Vuestra Honorabilidad recorra nuevamente la parte del mensaje financiero de Mayo que se refiere al cálculo de recursos para 1906-1907, para que de inmediato se persuada de que la recaudación real de alguno de los impuestos que lo forman, superará á la cantidad prevista.

El Poder Ejecutivo tomó entonces, como base, lo recaudado hasta el 31 de Marzo, para la importación y exportación, y hasta el 15 de Abril para los demás impuestos y rentas, y la probable recaudación en lo que faltaba para terminar el ejercicio; pero por prudencia fué parco en la determinación de este último elemento, basado sólo en una presunción de recaudación, por cuya circunstancia y teniendo en cuenta lo percibido hasta el 31 de Mayo y en los primeros días de Junio, el Poder Ejecutivo os asegura que los ingresos del tesoro en el año 1906-1907 serán mayores de los que se indican en el proyecto de presupuesto.

Puede, pues, Vuestra Honorabilidad, si lo tiene á bien, sancionar sin la menor vacilación el proyecto de ley adjunto, en la seguridad de que las rentas y recursos de 1906-1907, producirán lo bastante como para que el tesoro público atienda con la misma holgura de ahora las distintas obligaciones de la Nación.

Pero, para que esa gran finalidad financiera no sea alterada, ni corra el riesgo de serlo, es indispensable, á juicio del Poder Ejecutivo, que, por este año al menos, las dotaciones de los empleados de la Administración no tengan otro aumento que el general, establecido en el proyecto de ley adjunto.

Respondiendo á ese pensamiento, y para evitar también que algunos empleados obtengan en el mismo año dos beneficios, uno el general de supresión del 10 °/., y el otro de aumento individual de su sueldo al sancionarse el presupuesto general para 1906-1907, el Poder Ejecutivo cree de su deber manifestaros que da por retirados todos los aumentos de haberes que proyectó para este ejercicio y el siguiente.

Quiera Vuestra Honorabilidad, si participa de las mismas ideas del Poder Ejecutivo, no sancionar para 1906-1907 aumento alguno de sueldo, con excepción del que resulta de la eliminación del impuesto de 10 °/., y la obra que parecía tan difícil, del mejoramiento general de la situación del empleado público, se habrá realizado sin recurrir á la creación de impuestos, y sin perturbar en lo más mínimo el tesoro nacional.

Con tal motivo saludo á Vuestra Honorabilidad con mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Queda suprimido:

A) El impuesto de 10 °/. que grava los sueldos de los funcionarios y empleados comprendidos en la Ley de Presupuesto General de Gastos, y de los empleados dependientes de las Juntas Económico-Administrativas y las asignaciones de las clases pasivas.

B) El impuesto de 5 °/. sobre los sueldos y asignaciones de todo ese mismo

personal activo y pasivo, en los casos en que su monto nominal no exceda de 360 pesos anuales.

Art. 2.° Cuando esos sueldos y asignaciones sean mayores de $ 360 al año, pero queden reducidos á una cantidad menor después de aplicado el impuesto de 5 %,—el sueldo líquido queda fijado en $ 360 anuales.

Art. 3.° Con las limitaciones indicadas en los artículos anteriores, los sueldos nominales de todo el personal activo á que se refiere esta ley quedan gravados con el impuesto de 5 %, y las asignaciones y sueldos de las clases pasivas con el 19 y 5 %, este último aplicado sobre lo líquido, una vez deducido el 19 %.

Art. 4.° Las Juntas Económico-Administrativas dejarán de vertir en la Tesorería General y retendrán para ellas, como recurso disponible, el producido del impuesto de 5 % á que se refiere el artículo anterior sobre los sueldos nominales de su personal.

Art. 5.° La Comisión Nacional de Caridad, el Consejo de Higiene y la Universidad continuarán entregando mensualmente á dicha Tesorería General, el 5 % de los sueldos que sirvan con sus rentas.

Art. 6.° Las disposiciones de esta ley empezarán á regir desde el 1 de Agosto de 1906.

Art. 7.° Derógase la ley de 10 de Febrero del corriente año.

Art. 8.° Comuníquese, etc.

JOSÉ SERRATO.

Papel Sellado y Timbres

REGLAMENTACIÓN DE LA LEY QUE REGIRÁ EN 1906-1907

Ministerio de Hacienda.

DECRETO

Montevideo, 13 de Junio de 1906.

Habiendo la ley de 1.° del corriente sancionado para el próximo ejercicio económico de 1906-1907 la misma Ley de Papel Sellado y Timbres que rigió en el actual, el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase en vigor, durante el citado ejercicio de 1906-1907, el decreto de 30 de Junio de 1905, reglamentario de la Ley de Timbres y Papel Sellado vigente en el de 1905-1906.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

BATLLE Y ORDOÑEZ.

JOSÉ SERRATO.

Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.

EXPEDIENTES TRAMITADOS

José R. Amaro, Sociedad Ibargoyen y Rosso, Francisco Ramos, José Puppo, Vicente Puppio, Melitón Rodríguez, Eugenio Martino, Rivera y C.ª, Liborio Hernández, Isidoro Bertiz, Frandelino Pereyra da Costa, Manuel A. Viana, David R. da Silva, Santiago Legrand, Rafael Osoro y C.ª, Gregorio B. Helguera, suc. Teodosio Dutra de Silveira, Vicente Ghemi, Domingo Aprile, Menotti Michelini, Dinarte dos Reis, Juan Alves Pereyra, Francisco Gallo, Pascual Spera.

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

La Secretaría.

Dirección General de Aduanas

ADUANA DE MONTEVIDEO

INSPECCION DE VISTURIA

DESPACHO DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1906

Luis Rocca (hijo)—1 cajón muñecas y calcetines.

M. Gardelle—25 cajones ferretería, 20 fardos bolsas, 5 cajones guadañas, 2 cajones sierras y serruchos, 14 cajones ferretería, 4 cascos artículos loza, 20 cajones pintura, 10 cajones pasta tomate.

E. Santini—1 cajón crespones.

Trabucatti y C.ª—1 cajón cuchillos.

León Libert—2 cajones medias, 2 cajones calcetines, 1 cajón botones, 1 cajón género algodón y lana, 1 cajón extracto olor.

F. Clarfeld—2 cajones cilindros para platero, 2 id lamparitas, 2 id lámparas.

Kropp Hueck—1 cajón lienzo algodón.

A. Lalanne—1 cajón estribos, 2 cajones muestras, 30 cajones hojalata, 5 id lámparas, 2 id calentadores, 1 cajón tubos vidrio, 1 fardo cueros carnero, 6 cajones artículos porcelana, 2 id artículos porcelana, 2 id estuches madera.

E. Hardt—1 cajón medias, 1 fardo lienzo, 1 cajón muestras.

R. Alonso—1 cajón repuestos para fonógrafo, 2 id muñecas, 3 id juguetes, 1 id id, 2 id cartón cuero, 1 id fuentes porcelana, 6 id artículos fotográficos, 3 id muebles fantasía.

Braceras y C.ª—1 cajón lienzo mezcla, 1 fardo lienzo, 1 bulto encomienda.

Vecino y C.ª—1 piano, 1 cajón cucharas hierro, 1 id cucharas y cucharitas, 1 id extracto olor, 1 paquete muestras, 18 cajones azulejos, 1 id bombasí, 2 id sarga algodón.

J. Conti—1 cajón bulones.

A. Rovira—2 pianos, 5 cajones aceite almendra, 1 saco habas, 1 id arvejas, 1/4 pipa vino, 1 barril id, 10 id id.

Stefano Risso—4 cajones máquinas del filtro.

E. Barth—1 cajón tinta, 1 id papel plomo, 13 cascos zinc en lámina, 20 fardos papel litografía, 90 cajones gasolina, 1 reloj muestra.

N. Caprario—1 paquete gomas para bicicletas, 1 cajón muebles fantasía, 1 id bombones, 1 id cuadernos para escuelas, 1 vitrina.

Pfeiff de la María—2 líos Apio Paine, 1 cajón cortinas.

M. A. Favaro—2 cajones papel lija, 1 id lápices carpintero, 1 id cepillos id, 1 id hierros id, 5 id pomeles hierro, 1 id cadenas hierro, 2 id bisagras, 2 fardos irlanda hilo.

Comaschi Castro y C.ª—1 cajón toallas, 5 id franela, 1 id listado, 1 id género de algodón, 2 id bombasí, 2 id franela, 1 id zaraza.

R. Favaro—2 cajones espejos fantasía, 1 paquete diapasones, 1 cajón trué, 31 id ferretería, 9 id muebles, 1 id juegos para salón, 1 id sacabocados, 1 id salchichón, 4 cascos botellas barro, 2 cajones cápsulas plomo, 1 id etiquetas, 34 cascos botellas vidrio, 7 id id id, 3 fardos corcho, 1 cajón cueros cabritilla, 2 id concentración alcohólica, 2 id papel filtro, 6 id zumo grosella, 4 cascos botellas vacías, 2 damajuanas zumo de fruta.

J. Mailhos—1 fardo tabaco bahía.

J. C. Tarradellas—2 cajones muestras.

Berdall Trillo Larriere—1 cajón muestra, 1 paquete un paletó lana, 1 cajón impresos.

A. Loury—1 fardo aparatos para vidriera.

Delfino Hermano—1 cajón pipas de raíz, 6 id vino champagne, 4 id id 1/2 botellas, 8 id encomienda.

Carlisle Croker—1 cajón madrás.

Campodónico Gimeno—1 cajón franela.

Canale Hnos.—1 cajón crea, 1 id visos blusa y vestidos seda, 1 id maniquíes, 1 id adornos seda y metal.

Staudt y C.ª—1 cajón brin, 1 fardo entretela.

J. Shaw—1 casco artículos porcelana.

Sobrino Varela—34 cajones ferretería, 15 faulones id, 6 cajones ferretería, 1 id timones para arado, 1 id ruedas para desgranadoras, 59 atados palas, 2 cajones ferretería.

A. Garabelli—1 cajón camisetas.

Amy Henderson—6 cajones ferretería, 1 biombo y un juguete.

Groscurth Valdez—2 cajones cubiertos, 50 id pintura.

Taranco y C.ª—1 1/4 pipa vino, 8/8 id id, 1/4 id vacío.

L. Zabaleta—4 cajones juguetes.

Tálice Moretti—1 cajón muestras vermouth, 200 id gasolina.

J. Díaz—237 sacos arroz.

Bordes Labordes—16 cajones harina avena, 1 id galletitas, 27 sacos botellas vacías, 12 id 1/2 id id.

S. Ferrúa—52 cajones agua mineral.

E. Danrée—3 cajones jamones, 4 id guayaba, 1 id id, 5 barriles id, 5 cajones frutas en agua.

Bulow (hijo)—1 cajón mueblecitos madera.

J. J. Hore—12 cajones té, 4 id id, 18 id id.

A. Vivo—148 sacos café, 15/1, 20/2, 20/4 barricas yerba.

J. Granara—21 cajones chocolate, 2 id cacao, 2 id cebadilla, 100 id té, 10 id id.

A. Galimberti—1 cajón cápsulas plomo, P. Ferrés—250 sacos fariña.

Metzen Vincenti—1 bocoy tabaco Virginia.

J. Meillet—5/1 11/2 7/4 barricas yerba.

Macció S. Díaz—200 cajones aceite, 25 barriles aceite.

E. Cooper—15 cajones conserva.

J. N. Rossi—2 fardos bolsas vacías.

Domino Dotto—200 cajones aceite.

Roch Capdeville—22 cajones drogas, 5 id agua mineral, 5 id té.

D. Ratti—27 cajones pintura.

Beisso y C.ª—4 cajones pasta orozú.

V.° B.°: *S. Ramos Zas*, Oficial 1.°

Departamento de Guerra y Marina

Tribunales Militares

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia interlocutoria dictada en un incidente en la causa del coronel don Domingo Ortiz y otros.

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

Y vistos: este incidente venido en apelación interpuesta por el defensor del señor coronel don Domingo Ortiz, con motivo del auto de foja 5 vuelta y 6, dictado por el Consejo de Guerra Permanente, y

Resultando: Que el 4 del corriente el defensor se presentó con el escrito de foja 2 solicitando la recusación, por causas supervinientes, de los señores jueces del Consejo de Guerra Permanente, que aún no se han excusado de entender en la causa que patrocina después de haber firmado el auto de excepción el 29 de Junio del año ppdo—y para el efecto invoca las razones que expresa en el escrito en vista;

Resultando: Que la defensa, con el fin de robustecer su petitorio á foja 1 acompaña el impreso número 5290 del 18 de Mayo del corriente año, en el que aparece publicada en el diario *El Día* una carta suscripta por el señor capitán de navío don Jorge V. Bayley, miembro del citado Consejo, el que se ha excusado de entender en dicha causa por las razones que en ella expone.

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente, en su petitorio en vista, decretó á fojas 5 y 6 que el señor defensor compareciera á la audiencia señalada para prestar el juramento de estilo y aquél, no creyéndose obligado á ello, ocurre al al mismo Consejo pidiendo reposición del auto y para el caso omiso ó denegado apela, y aquella instancia no hace lugar á lo solicitado y eleva los antecedentes á este Tribunal.

Considerando: Que si bien el señor defensor, al fundar su petitorio, manifiesta que *recién ha llegado á mi conocimiento una publicación*, etc., etc., también el Código de Instrucción Criminal, en su artículo 171, establece el *juramento de haber llegado recién á conocerse por el que las propone* (las excepciones), lo que en el caso ocurrente es de estricta aplicación en mérito al tiempo transcurrido desde que se dictó el auto de la referencia (29 de Junio del año 1905), la publicación mencionada (18 de Mayo último) y lo que hoy solicita;

Considerando: Que el artículo 166 de la ley citada establece que *en los demás casos podrán deducirse* excepciones, lo que quiere decir fuera de los enunciados en el artículo 165 que sólo se refiere á la causa y no á la persona del Juez ó Tribunal y es evidente que en el caso *subjudice* se impone la necesidad del juramento, como se ofreció gustoso el señor defensor, al colocar su petitorio al amparo del artículo 171 del Código ya citado, lo que hoy rehusa hacer;

Considerando: Que el procedimiento adoptado por el Consejo de Guerra Permanente no se opone directa ó indirectamente á lo establecido en la legislación nacional, y si bien en el caso ocurrente la ley no es tan casuista como lo pretende la defensa, hay que tener en cuenta que el Código de Instrucción Criminal, en su artículo 425 establece: «En todos los puntos de procedimiento en que no haya disposición expresa en este Código, siempre que di*recta ó indirectamente no se opongan á* lo que él establece, se estará á lo dispuesto por las leyes de la República»

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que el Consejo de Guerra Permanente, llenado el requisito del juramento, como lo hace constar en el auto apelado, resolverá sobre la recusación en la forma que indica la ley, este Tribunal FALLA: Confírmase el auto apelado, y para su cumplimiento vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—*Salvador Tajes.*—*Martín Souberán.*—*Carlos Gaudencio.*—*Juan M Villar.*—*Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

Alberto Villaverde, Secretario.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del día 13 del corriente.

ENTRADAS

Día 13

Vapor argentino «Las Palmas», de Asunción, sin pasajeros.

Día 14

Vapor nacional «Venus», de Buenos Aires, con 190 pasajeros.

—Vapor italiano «Brasile», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Orión», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Coronda», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Wittenberg», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», de Génova, con 2 pasajeros.

Día 15

Vapor argentino «Paraguay», del Salto, con 65 pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 103 pasajeros.

—Vapor inglés «Larmatia», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmony», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Rudelsburg», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Pascual P», de Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ardova», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonides», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor francés «Carol 1.°», de San Nicolás, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Granada», de Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

SALIDAS

Día 13

Vapor inglés «Norman Prince», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Ville de París», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor griego «María», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Perseo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Arlington», para Rosario Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hulton», para Valparaíso, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 154 pasajeros.

Día 14

Vapor italiano «Brasileño», para Génova, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Orión», para Río Janeiro, con 6 pasajeros.

—Vapor austriaco «Korana», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Gran Pará», para Pará, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Rigauth», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Italie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Beatrice», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Venus», para Buenos Aires, con 93 pasajeros.

Día 15

Vapor inglés «Larmatia», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmony», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Rudelsburg», para Bremen, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Pascual P.», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ardora», para Capetown, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonides», para Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor francés «Carol 1.°», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor norteamericano «Colima», para Valparaíso, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 15 de Junio de 1906.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1906

TRIBUNAL DE PRIMER TURNO, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Cristóbal A. Salvañach; ministros: doctor don Carlos A. Fein; doctor don Laudelino Vázquez.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO—18 de Julio 451.—Fiscal: doctor don Manuel I. Devincenzi.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 5 á 10, 19 á 24.
Marzo 5 á 10, 19 á 24.
Abril 2 á 7, 16 á 21, 30 á 5 de Mayo.
Mayo 14 á 19, 28 á 2 de Junio.
Junio 11 á 16, 25 á 30.
Julio 9 á 14, 23 á 28.
Agosto 6 á 11, 20 á 25.
Septiembre 3 á 8, 17 á 22.
Octubre 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Noviembre.
Noviembre 12 á 17, 26 á 1.° de Diciembre.
Diciembre 10 á 15, 24 á 25.

—

TRIBUNAL DE SEGUNDO TURNO, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Saturnino Alvarez; ministros: doctor don Domingo González; doctor don Luis Piera.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO, Rincón 89.—Juez: doctor don Julio Bastos.

—

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

—

FISCALÍA DEL CRIMEN DE PRIMER TURNO, Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

—

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 de Febrero.
Febrero 12 á 17, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 12 á 17, 26 á 31.
Abril 9 á 14, 23 á 28.
Mayo 7 á 12, 21 á 26.
Junio 4 á 9, 18 á 23.
Julio 2 á 7, 16 á 21, 30 á 4 Agosto.
Agosto 13 á 18, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 10 á 15, 24 á 29.
Octubre 8 á 13, 22 á 27.
Noviembre 5 á 10, 19 á 24.
Diciembre 3 á 8, 17 á 22.

Turnos para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1906

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez, doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 29 á 3 Febrero.
Febrero 19 á 24.
Marzo 12 á 17.
Abril 2 á 7, 23 á 28.
Mayo 14 á 19.
Junio 4 á 9, 25 á 30.
Julio 16 á 21.
Agosto 6 á 11, 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 8 á 13, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Febrero 5 á 10, 26 á 3 de Marzo.
Marzo 19 á 24.
Abril 9 á 14, 30 á 5 Mayo.
Mayo 21 á 26.
Junio 11 á 16.
Julio 2 á 7, 23 á 28.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 3 á 8, 24 á 29.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 5 á 10, 26 á 1.° de Diciembre
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26 á 27.
Febrero 12 á 17.
Marzo 5 á 10, 26 á 31.
Abril 16 á 21.
Mayo 7 á 12, 28 á 2 de Junio.
Junio 18 á 23.
Julio 9 á 14, 30 á 4 de Agosto.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 1 á 6, 22 á 27.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 3 á 8, 24.

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1906

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo J. Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 6—29 á 3 Febrero.
Febrero 26 á 3 Marzo.
Marzo 26 á 31.
Abril 23 á 28.
Mayo 21 á 26.
Junio 18 á 23.
Julio 16 á 21.
Agosto 13 á 18.
Septiembre 10 á 15.
Octubre 8 á 13.
Noviembre 5 á 10.
Diciembre 3 á 8—31.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 8 á 13.
Febrero 5 á 10.
Marzo 5 á 10,
Abril 2 á 7, 30 á 5 Mayo.
Mayo 28 á 2 Junio.
Junio 25 á 30.
Julio 23 á 28.
Agosto 20 á 25.
Septiembre 17 á 22.
Octubre 15 á 20.
Noviembre 12 á 17.
Diciembre 10 á 15.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 15 á 20.
Febrero 12 á 17.
Marzo 12 á 17.
Abril 9 á 14.
Mayo 7 á 12.
Junio 4 á 9.
Julio 2 á 7, 30 á 4 Agosto.
Agosto 27 á 1.° Septiembre.
Septiembre 24 á 29.
Octubre 22 á 27.
Noviembre 19 á 24.
Diciembre 17 á 22.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE TERCER TURNO, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 22 á 27.
Febrero 19 á 24.
Marzo 19 á 24.
Abril 16 á 21.
Mayo 14 á 19.
Junio 11 á 16.
Julio 9 á 14.
Agosto 6 á 11.
Septiembre 3 á 8.
Octubre 1 á 6, 29 á 3 Noviembre.
Noviembre 26 á 1.° Diciembre.
Diciembre 24 á 29.

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

PRIMER TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don José Pastor.

Enero 1 al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Febrero.
Febrero 12 al 19, 26 al 5 de Marzo.
Marzo 12 al 19, 26 al 2 de Abril.
Abril 9 al 16, 23 al 30 de Mayo.
Mayo 7 al 14, 21 al 28.
Junio 4 al 11, 18 al 25.
Julio 2 al 9, 16 al 23, 30 al 6 de Agosto.
Agosto 13 al 20, 27 al 3 de Septiembre.
Septiembre 10 al 17, 24 al 1.° de Octubre.
Octubre 8 al 15, 22 al 29.
Noviembre 5 al 12, 19 al 26.
Diciembre 3 al 10, 17 al 24.

SEGUNDO TURNO, 18 de Julio 409.—Juez: doctor don Teófilo D. Piñeyro.
Enero 8 al 15, 22 al 29.
Febrero 5 al 12, 19 al 26.
Marzo 5 al 12, 19 al 26.
Abril 2 al 9, 16 al 23, 30 al 7 de Mayo.
Mayo 14 al 21, 28 al 4 de Junio.
Junio 11 al 18, 25 al 2 de Julio.
Julio 9 al 16, 23 al 30.
Agosto 6 al 13, 20 al 27.
Septiembre 3 al 10, 17 al 24.
Octubre 1.° al 8, 15 al 22, 29 al 5 de Noviembre.
Noviembre 12 al 19, 26 al 3 de Diciembre.
Diciembre 10 al 17, 24 al 31.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 15 de Junio

Trámite—Arruti Castro con la Empresa Puerto de Montevideo, Revello con Antelo, terc. Esmoris, Pedroso con Martínez, terc. Roballo, Marín Torrecilla con suc. Machado da Luz, Corbo con Sosa Rocha.
Una en causa criminal.
Dos administrativas.

Adrián Castro, Secretario.

—

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 15

Trámite—Conc. Pedro Cazenave, suc. Feliciana Antúnez de Silva, Fonticiella con Cabello, Pedro Recayte, denuncia, conc. Juan A. Azpiroz, Gómez con Mieres, exhorto que dirije el señor Juez L. de lo Civil de 1er. turno al Juez Federal de Río Janeiro en autos Dickinson y Paysé.
Dos en causas criminales.
Dos administrativas.
Definitiva—Una en causa criminal.

José V. Evia, Escribano.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 15

Trámite—Test. de Ambrosio Frávega, suc. de José María Morales, suc. de Sebastián Martínez, suc. de Macedonio Martínez y Méndez, conc. voluntario de José María Palacios, suc. de Juan Planillas, test. de Nicolás Area, conc. voluntario de Quintín Páez, suc. de Juan Schenone, Ernesto Buzzetti, denunciando la incapacidad de Angela Longatti de Buzzetti, oficio de la Contaduría General del Estado, conc. voluntario de Alfredo Silva, el doctor Federico E. Acosta y Lara contra Manuel Lessa, suc. de Andrés Pereira, suc. de Juan Hita, la suc. de Juan Echeverriborda, contra la suc. de José Antonio Goicoechea, suc. de Paula Bossolasco y Seco de Jacosa, test. de Juan Tarte, suc. de Francisca Barreiro y Antelo de Dubra y Seoane, suc. de Héctor Luis Bonomi, suc. de Lorenza Novelli y otros, suc. de Juan Planillas, Ernesto Buzzetti, denunciando la incapacidad de Angela Longatti de Buzzetti, suc. de Paula Bossolasco, test. de Antonio Area, conc. necesario de Guillermo Pérez, antecedentes relativos á la menor Orfilia Mancura, suc. de Brígido Alvarez, suc. de Ulpiano Melgarejo, Juan Carlos Pirotti y otros, suc. de Juana Emilia Duré, test. de Juan Smith.

Pedro Moreno, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 15

Trámite—Suc. Juan Mussio, suc. Elvira Piaggio de Luque, conc. Isaac Rodríguez, Margarita Faure con Luis Deferrari, Ramón Vázquez Santos con suc. María Abelenda y Varela, María Aranat, Dolores Rodríguez, oficio del Tribunal Superior de Justicia de 1.er turno, referente al conc. Joaquín Giralt, Casimiro Castro, suc. Juan D. Rava y María Campi, suc. Felipa Ximénez, suc. Rudecindo Canosa, incidente sobre partición, Tomás Silva, tercería en autos, el curador de Plácido Saldanha con Rufino Olmedo.
Interlocutorias—Aurora Cabrera, suc. María Lafone, conc. Julio B. Sosa, sucs. Francisco Monzón y Filomena Rodríguez.

Juan P. Musto, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 13

Trámite—Nicolás Folle con Julio H. Pérez, Andrés Dulcino con Jorge Vivante y Pablo Goyena, los señores Rein y C.ª con Salvador Dalesandro, Antonio González con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, oficio del Juzgado Departamental de Minas, Inés Ripoll de Sabat con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, Echagoyen y C.ª con Manuel Lucero, Gabriel Ramos con Antonio Balsa, Juan Méndez Alcain con Juan Carlos Carve, Antonio W. Parsons con Enrique Lasnier.
Interlocutoria—Roberto A. Silvestri, solicitando auxiliatoria de pobreza.

Día 15

Trámite—El conc. de los señores Moreyra y Fernández, tres providencias, Ramón Armán con Víctor Franco, Echagoyen y C.ª con Juan Pereyra, Juan O. Tisoni con Manuel M. Garibay, Juana P. de Sánchez con Casto Canel, Echagoyen y C.ª con Manuel Lucero, María Costa de Litiros con Agustín Brignone, Bernabé A. de Noriega con Carlos Carrión, el concursado Emeterio Colio con Valentín Martínez y Esteban Armas, Antonio Caramés con Romeo Demichelis, terc. Eugenio C. Legrand, Banco Constructor Oriental, conc., los señores Pedro Galcerán y C.ª con la Empresa del Puerto de Montevideo, Bernardo Anderson con los señores Genovés Hnos., Sebastián Elizando con Federico Cibils Larravide.
Interlocutorias—Ramón Arman con Víctor Franco, los señores N. S. Simonelli é hijo, concordato judicial.

Avelino J. Figares, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 15

Trámite—La sindicatura del conc. de Lorenzo Alonzo con Francisco A. Varela, Banco de Londres y Río de la Plata con César G. Augusto, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, Carlos Brelefela, concordato, Adolfo Delgado con Ducan Steward (hijo), Alfredo Casatti con Pedro B. Farías, Domino y Dotto con Giordiano Vares, Angel Panigatti con Francisco Vázquez, la Empresa de Mihanovich con la del vapor «Colombia», Minelli González y C.ª con Alberti Lorera y Barbería, Manuela Cerviño con Benigno Riestra y otros, Luis Francis con Nemesio Alvarez, tercería Benito Alvarez.
Interlocutorias—Riot y Veiga, concordato, Eugenio Tarlera con Lizardo Durán y Vidal, María E. de Bidegaray cón Ramón Lidner, Antonio Mauri, quiebra, Nicolás Rannuro con Nin Felisberto.
Definitiva—Claudio Ottati y Nadis, concordato.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

—

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 13

Trámite—Test. Carmen Mandracha de Berro, J. Costa con J. Bó y otro, conc. A. Rodríguez, suc. R. Varela de Cotelo, concurso F. Bergara, conc. P. Rebollo, incapacidad de R. Pepe, M. Arias con R. Guardiola, exposición del Presidente y Secretario de la Asociación Notarial de la República, A. Pérez con Teodoro R. Quiñones, exhorto de Rivera, Banco de Cobranzas L. y Anticipios y otra, suc. J. Guardiola y otro, suc. J. Díaz de Vázquez, sucs. J. Presa de Pérez y otra, oficio de la Contaduría General del Estado, conc. R. Mernies, incidente C. E. Badano, suc. J. González de Velazco, D. Guori con M. Nande, suc. J. Lena y otros, conc. D. González, A. Gorostiza con F. García Cames, E. Otero, doctor L. Moreno con J. A. Capurro, M. Bonino de Barreiro, C. de Noriega con E. J. Pérez.
Interlocutorias—P. Mendioroz con M. M. Quintero, J. B. Santis con J. Moreau, D. Caravelli con I. Suñena, F. Tomé con M. Rodríguez, suc. F. y M. Crosa, J. Regueira.
Definitivas—P. Bongiovanni con P. Padosch.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

15 de Junio de 1906.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	47.000	para fin de Julio.	73 50 %
»	9.400	hasta fin de Julio.	73 60 »
»	23.500	para fin de mes.	73 10 »
»	14.100	para fin de Julio.	73 50 »
»	23.500	ídem ídem	73 50 »
»	23.500	para fin de Agosto	73 20 »
»	23.500	para fin de Julio.	73 50 »
»	9.400	ídem ídem	73 50 »
»	23.500	ídem ídem	73 50 »
»	18.800	para fin de mes.	73 10 »
»	9.400	al contado	73 — »
»	4.700	ídem ídem	73 — »
»	23.500	ídem ídem	73 — »

Empréstito de Conversión

$	9.325	para fin de Julio.	96 30 %
»	4.662 50	para el 16 de Junio	96 50 »
»	7.273 50	ídem ídem	96 50 »

Deuda Amortizable

$	5.000	para el 16 de Junio	48 50 %

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	18.800	para fin de mes.	73 — %
»	4.230	al contado.	73 — »
»	9.400	para el 16 de Junio	73 — »
»	23.500	para fin de Julio.	73 50 »

» 23.500	para fin de mes . .	73 10	»
» 7.050	para el 16 de Junio.	72 80	»
» 4.700	para fin de mes . .	72 90	»
» 9.400	para fin de Julio . .	73 30	»

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para el lunes . . .	96 50	°/₀
» 9.325	ídem ídem . . .	96 50	»
» 2.051 50	para el 16 de Junio	96 50	»
» 2.331 25	ídem ídem . . .	96 50	»
» 5.035 50	ídem ídem . . .	96 50	»

Deuda Amortizable

$ 10.000	para el 20 corriente.	48 60	°/₀
» 1.000	al contado	48 70	»

Títulos Hipotecarios Serie E

» 4.000	para el 16 de Junio .	99 20	°/₀

Servicio de Correos

Llevan valija

15 de Junio de 1906

París, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4 p. m.	Central .	3.30 p. m.
Terrestre.	3.30 p. m.	Terrestre	3. p. m.
Bolsa . .	3.30 p. m.	Bolsa . . .	3. p. m.

Aragón, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 16 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.		

NOTAS—En los meses de Noviembre á Mayo inclusive, la correspondencia para Chile y demás países del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre los martes, jueves y sábados.—Hora de cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé, los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Mont Blanc....	francés ...	16	Marsella y escs.
Campos	brasileño.	16	Rio Janeiro y escs.
Siena	italiano...	16	Génova y escs.
Cap Verde....	alemán ...	16	Hamburgo y escs.
Macedonia	aleman ...	16	Amberes y escs.
Córdoba	alemán ...	16	Hamburgo y escs.
Júpiter........	brasileño .	16	Rio Janeiro y escs.
Speranza.....	italiano ..	16	Génova
Sonnenburg ..	alemán ...	16	Bremen y escs.
H. Ghillie	inglés.....	16	Svansen
Victoria	inglés.....	17	Liverpool y escs.
C. di Reggio..	italiano...	17	Génova
Mendoza......	italiano...	17	Génova
Savoia	italiano...	18	Génova
Meral..........	alemán ...	18	Valparaíso
Lombardy	inglés.....	19	Liverpool
Tongariro.....	inglés.....	19	Wellington
Newlyn	inglés.....	19	Liverpool
O. Sverdrup...	noruego ..	19	Nueva York
Linda	inglés.....	19	Nueva York
Bt. Hugo......	inglés.....	19	Nueva York
Belgrano......	inglés	19	Liverpool
Fankfield......	inglés	20	Liverpool
Srankfurt	aleman ...	22	Amberes y escs.
Saturno.......	brasilero..	22	Rio de Janeiro escs.
Aquitaine.....	francés...	22	Marsella y escs.
Tanis..........	alemán ...	23	Valparaíso
Mont Rose....	francés ...	23	Marsella y escs.
Magdalena	inglés.....	23	Southampton y esc.
Oravia	inglés.....	24	Valparaíso
León XIII.....	español...	24	Genova y escs.
R. Marghe'ta..	italiano...	25	Génova
Delfland	holandés..	25	Amsterdam y escs.
Rosarian......	inglés	25	Glasgow y escs.
Etruria	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Cap Ortegal...	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Reembrandt...	inglés.....	26	Liverpool
Danube	inglés	27	Southampton y esc.
Bellevue......	inglés	27	Amberes
C. di N. YorK..	italiano...	28	Génova
Ravenna	italiano...	28	Génova
Sirio	brasileño .	29	Rio de Janeiro esc.
Atlantique	francés...	29	Burdeos y escs.
Normandy	inglés.....	29	Liverpool
Panamá.......	inglés.....	30	Liverpool y escs.
Reigale........	inglés. ...	30	Bremen y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Junio

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Barbary.......	ingles....	16	Liverpool
Hyacinthus ...	ingles....	16	Hamburgo
Aragon	inglés....	16	Southampton y esc.
Victoria.......	inglés....	17	Valparaiso
Campos.	brasileño	18	Rio Janeiro y escas.
Mera	alemán ..	18	Hamburgo y escs.
Tongariro.....	inglés....	19	Londres y escs.
Júpiter........	brasileño	20	Rio Janeiro y escs.
Casilda........	inglés....	20	Nueva York y escs.
Perseo........	italiano ..	21	Génova y escs.
Tanis	alemán...	23	Hamburgo y escs.
Brasileño	nacional .	23	Barcelona y escs.
Cordillere.....	francés...	23	Burdeos y escs.
Italie..........	francés...	23	Marsella y escs.
R. Amazona...	italiano ..	24	Génova y escs.
Siena	italiano..	24	Génova y sscs.
Oravia	inglés....	24	Liverpool y escs.
Santa Rita	alemán ..	26	Hamburgo
Cap Verde	alemán ..	26	Hamburgo y escs.
France........	francés ..	26	Marsella y escs
Saturno.......	brasileño.	27	Rio Janeiro y escs.
Savoia	italiano...	28	Génova
Mendoza......	italiano...	29	Génova y escs.
Magdalena	inglés....	29	Southampton y escs
Paraná........	inglés....	30	Valparaiso
Aquitaine.....	francés...	30	Marsella y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 15 DE JUNIO DE 1906

Ramona Agrela, española, 32 años, soltera, Ibicuy 322.

Juana Parini de Parini, italiana, 65 años, viuda, Conservada 4.

Eduardo Grau, oriental, 24 días, Canelones 132.

Carlos Carcia, oriental, 24 años, soltero, Charrúa 28.

Angela Mazza, oriental, 8 meses, Uruguay 582.

María Iturralde de Salaberry, francesa, 75 años, casada, Estanzuela 18.

Manuel Alfonso, español, 45 años, casado, Cerrito 361.

Dolores Barca de Trigo, española, 73 años, casada, Colonia 575.

Josefa Artia de Artia, oriental, 55 años, viuda, Ejido 117.

Calixta Bustamante de Anavitarte, oriental, 70 años, viuda, Colonia 177.

Gregoria Lima, oriental, 23 años, soltera, Hospital de Caridad.

Horacio Nervoso, oriental, 5 años, Asilo de Expósitos.

Vicente Sixto, español, 31 años, soltero, Hospital de Caridad.

Luisa Rodríguez, oriental, 14 años, Hospital de Caridad.

GUÍA POSTAL Y TELEGRÁFICA

Agencias vecinales

Número 1—Agencia de última hora, kiosko de la Aduana, á cargo de Don Francisco Vives.

8—Calles Rivera y Victoria, Don Miguel de León.

19—Piedras y Solís, Don Juan J. Buela.

21—San Salvador núm. 273, señores Daniel Fidelle y hermano.

22—Isla de Flores y Tacuarembó, Don Isidro Sojo.

23—Camino de Carrasco, Don Santiago Agazzi.

24—San Salvador y Yaro, Don Matías Vàzquez.

25—Pueblo del Manga, Pérez é Iturralde.

26—Chaná y Jackson, Castro y Comesella.

28—Durazno y Vázquez, Juan Rebella.

29—Estación F. C. Midlad, Don Alberto Müller.

30—Camino Aldea núm. 230, Juan Rappa.

32—Carmen y Defensa, Pedro Fallier.

33—Camino á las Piedras, Demetrio Alavide.

35—18 de Julio (Unión), Pablo Cufré.

36—Rivera y Municipio, Pedro Chicoria.

38—Tala y Nueva Palmira, Don Juan Montedónico.

39—Canelones y Tacuarembó, don Angel Pérez.

40—Uruguayana y Gil, señor Felipe Martínez y C.ª

41—Molino y Castro, Domingo Diaz.

42—Durazno y Juan Jackson, Joaquín Espasandín.

43—Millán y Castro, José Baccino.

44—Larrañaga núm. 31, Josè Sande.

46—La Teja, Fouqué y C.ª

47—Lúcas Obes y 19 de Abril, Manuel Cotelo.

48—Estación Sayago, Tálice Hnos. y C.ª

49—Nuevo París, Francisco Frioni.

50—18 Julio (Maroñas), Juan Larroque.

51—Goes y Larrañaga, Domingo Moreno.

52—Miguelete (Paso de Mendoza), Jaime Casellas.

58—Rondeau y César Díaz, Peluffo y Rabino.

59—Lavalleja y Gaboto, Eliseo Cotelo.

62—Goes y Areigúa, Tomás Casellas.

63—Atahualpa, Camino Millán número 305, Juan Chiazzara.

65—Goes y Camino de Mendoza, Benito Pérez.

66—Paso de la Arena, Ignacio Golpe.

67—8 de Octubre y Larrañaga, Cassaroti y Nicolini.

68—Plaza 20 de Febrero (Unión), José Nicolini.

69—Agraciada y Pilar Costa, Francisco Chinchurreta.

70—Cerrito de la Victoria, Manuel A. Misa.

72—Barrio Jacinto Vera, Francisco García.

73—Piedras Blancas, Luis Bellagamba.

74—Barrrio Nueva Savoa, Genneral Rivera y Lavalleja, Antonio Peri.

75—Palmar y Salsipuedes, Durán y Cotelo.

77—25 de Agosto número 15, Juan R. Tabral.

78—Estación Treinta y Tres del Ferrocarril C. del Uruguay, Floro González.

79—Camino de Suárez número 305, Andrés Lamas.

80—Barrio Caprera, Esteban Martinelli.

81—Estación Unión del Ferrocarril C. del Uruguay, Ramón Goyeche.

82—Constituyente y Yaro, Primitivo Rodriguez.

83—Barrio Castelar, Rivera 413, Antonio Castagneto.

84—Camino Santa Lucía número 266, (Nuevo París), Bernardo Ducós.

85—Barrio Paysandú, Eduardo Visca.

86—Barrio La Comercial, Miguel Sparano.

87—Melilla (Colón), Pedro Rotta.

88—Buceo (Tres esquinas), César V. Almeida.

89—8 de Octubre y Figurita, Santos Moreno.

90—Reducto y Arenal Grande, Juan B. Traverso.

91—Rivera y Larrañaga, Ceferino Barbieri.

93—Guaná y Repuena, Romeo Lesina.

94—Millán y Segunda Rivera, A. Artecona y C.ª

95—Reducto y Larrañaga, Juan B. Chiappe.

96—Grecia y Francia (Cerro), Felipe Mendigue.

97—Cuchilla Grande y Artigas, Lorenzo S. Pensado.

98—Aurora y Gaboto, Agustín Pedochea.

99—8 de Octubre 60, Joaquín Zúñiga.

101—Millán y Molinos, Bartolomé Ferreri.

102—Constituyente 314, Carlos Proto.

103—Rivera 230, Juan Amengual.

Los números que faltan para completar esta relación, corresponden á las sucursales y estafetas que dependen de la Oficina Central.

Ubicación de los Buzones vecinales en la Capital

25 de Mayo y Patagones. Piedras y Maciel. Sarandí y Maciel. 25 de Agosto y Colón. 25 de Mayo y Solís. Reconquista y Colón. Sarandí y Zabala. 25 de Agosto y Treinta y Tres. 25 de Mayo y Treinta y Tres. Reconquista y Treinta y Tres. Piedras y Cámaras. Sarandí y Cámaras. Camacuá y Cámaras. Piedras y Juncal, 25 de Mayo y Juncal, Buenos Aires y Ciudadela, Cerro Largo y Florida, Mercedes y Ciudadela, Soriano y Florida, Valles y Ciudadela, Recinto y Maciel, 18 de Julio y Convención, Maldonado y Convención, Cerro Largo y Arapey, Mercedes y Daymán, Soriano y Daymán, Isla de Flores y Daymán, Paysandú y Río Negro, Miguelete y Avenida de la Paz, 18 de Julio y Avenida de la Paz, Maldonado y Avenida de la Paz, Cerro Largo y Rondeau, Mercedes y Cuareim, Soriano é Ibicuí, Isla de Flores y Cuareim, Orillas del Plata y Yi, Paysandú y Yaguarón, 18 de Julio y Yaguarón, Maldonado y Yaguarón, Miguelete y Médanos, Mercedes y Médanos, 18 de Julio y Médanos, Soriano y Ejido, 18 de Julio y Magallanes, 18 de Julio y Sierra, Agraciada y 1.ª Maturana, Carmen y Defensa, Agraciada 957, Bartolomé Mitre é Inca, Uruguayana y Gil, Molinos y Castro, Millán y Castro, Aldea 230, San Salvador 273, Larrañaga 31, Lúcas Obes y 19 de Abril, Goes y Larrañaga, Goes y Camino Mendoza, 8 de Octubre y Larrañaga, Agraciada y Pilar Costa, General Rivera y Lavalleja (Nueva Savona), Palmar y Salsipuedes, 25 de Agosto núm. 15, Camino Suárez 305, Rivera 413 (Barrio Castelar), Santa Lucía 266 (Nuevo París), 8 de Octubre y Figurita, Rivera y Larrañaga, Millán y Segunda Rivera, Reducto y Larrañaga, Grecia y Francia (Cerro), Millán y Molinos, Constituyente núm. 314, Rivera 230, 8 de Octubre 60, Asunción y Tacuarembó, Aurora y Gaboto (Paso del Molino), Agraciada y Nueva York, Sierra y Marcelino Sosa, Agraciada y Coronel Tajes, Goes y Uruguayana, Isla de Flores y Santa Lucía, Durazno y Vázquez, Isla de Flores y Tacuarembó, Canelones y Tacuarembó, Constituyente y Yaro, San Salvador y Yaro, Chaná y Jackson, Durazno y Jackson, 18 de Julio y Municipio, Rivera y Municipio, Uruguay y Tacuarembó, Paysandú y Gaboto, Cerro Largo y Sierra, La Paz y Minas, Miguelete y República, Yaguarón y Lima, Sierra y Nicaragua, Rondeau y César Díaz, Goes é Independencia, Agraciada y Córdoba, Agraciada y Vilardebó, Concordia 134, Tala y Nueva Palmira, Lavalleja y Gaboto, Goes y Areicuá, Reducto y Arroyo Grande, Guaná y Joaquín Requena.

Oficina Central: Calle Sarandí N.o 207

SERVICIO DE CORRESPONDENCIA

HORARIOS

	DÍAS HÁBILES	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Setp.	7 a. m.	11 p.m.
» 1.° » Oct. » 30 » Marzo	6 a. m.	11 p.m.

	DÍAS FESTIVOS	
	APERTURA	CLAUSURA
Del 1.° de Abril al 30 de Sep.	7 a. m.	11 p. m.
» 1.° » Oct. » 30 » Már.	6 a. m.	11 p. m.

Sucursales de la Capital

DÍAS HÁBILES

Sucursal Bolsa, Piedras y Zabala

Días hábiles—Abierta de 7 a.m. á 6 p.m. Festivos—De 7 a. m. á 12 m.

Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Andes

Esta Oficina se encuentra abierta *día y noche*, al servicio público.

	EN VERANO Apertura	EN VERANO Clausura	EN INVIERNO Apertura	EN INVIERNO Clausura	Horas en que permanecen cerradas.	Horas en que se efectúa el cierre de balijas VERANO A. M.	VERANO P. M.	INVIERNO A. M.	INVIERNO P. M.
Cordón al Sur, (Tacuarembó 150).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Tres Cruces, (18 de Julio y Victoria).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Unión, (18 de Julio 196).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9	1.15 3	9.	1.15
Pocitos, (Pereira 77).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.45	4	9.45	4
Aguada, (Madrid 153).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Reducto, (Reducto 153)	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	6.11	4	7.11	3
Paso del Molino	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	8.30	3.30	8.30	3.30
Cerro, (Grecia 317).	6 a. m.	6.30 p. m.	6.30 a. m.	5.30 p. m.	11 á 12.30	9.30	3.30	9.	3
Ciudad Nueva al Sur, (Canelones 276)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
José M.ª Muñoz, (Reus Norte) Justicia 73.	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Agraciada, (Agraciada 650).	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Estanzuela, (Canelones 241)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Goes, (Goes y Santa María)	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Nuevo París	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Barra de Santa Lucía	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Colón	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Peñarol	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Maroñas	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cordón al Norte	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Isla de Flores, (Lazareto.) Para servicio del personal de la isla y cuarentenarios	—	—	—	—	—	—	—	—	—

NOTA:—Los días festivos regirá el mismo horario cerrandose las Oficinas á la 1 p. m. y suprimiéndose por consiguiente los servicios de cierre de valijas después de esa hora, con excepción de las sucursales Unión y Pocitos, que efectuarán el segundo cierre de aquellas á las 12 y 40 la primera y 1 y 25 la segunda.

OTRA:—El horario de Verano rige desde el 1.° de Octubre al 31 de Marzo, y el de Invierno, desde el 1.° de Abril al 30 de Septiembre.

OTRA:—El cierre de valijas recomendadas, se efectúa media hora antes de las fijadas para la correspondencia ordinaria.

Sucursales del Departamento

Terrestre, Uruguay número 98.
Bolsa, Piedras y Zabala.
Cordón, Tacuarembó 150.
Tres Cruces, 18 de Julio y Victoria.
Aguada, Madrid 53.
Reducto, Reducto 153.
José M.a Muñoz, Justicia 73.
Agraciada, Agraciada 650.
Pocitos, Pereira 77.
Ciudad Nueva al Sur, Canelones 276.
Unión, 18 de Julio 196.
Paso del Molino, Iglesia y Uruguayana,
Cerro, Grecia 317.
Estanzuela, Canelones y Blanes.
Goes, Goes y Santa María.
Nuevo París.
Barra de Santa Lucía.
Colón, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay.
Peñarol, idem idem.
Isla de Flores.
Horario—Días hábiles 6.30 a.m. 5.30 p.m íd. festivos 6.30 a.m., á 1 p.m.

Salida de correspondencia para el Interior

HORARIO DESTINADO Á LAS EMPRESAS PERIODÍSTICAS PARA LA ENTREGA DE SUS DIARIOS EN LA OFICINA CENTRAL Y SUCURSAL TERRESTRE; EL QUE REGIRÁ DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AL 30 DE MARZO DE 1906.

Por vía fluvial

PARA BUENOS AIRES—Todos los días.—En la Oficina Central, hasta las 4 y 30 p.m.—En la Sucursal Terrestre: 4 p.m.

PARA EL LITORAL—Los días lunes, miércoles, viernes y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, los días martes, jueves y sábados.—Oficina Central: 4 y 30 p.m.—Sucursal Terrestre: 4 p.m.

Por vía terrestre

PARA LA LÍNEA DE MINAS y tránsito de a misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo, Suárez, Pando, Olmos, Empalme Olmos, Pedrera, Tapia, San Jacinto, Migues, Montes, Solís, Ortiz y Verdum: todos los días. Pueblo Solís: Domingos, martes y jueves y sábados solamente.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del de salida.

PARA LA LÍNEA DE LA SIERRA y tránsito de la misma, que comprende: Empalme Olmos, Las Toscas, Mosquitos y Piedras de Afilar: todos los días. Pan de Azúcar, Maldonado, San Carlos y Rocha: los días 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29 y 30.—Maldonado y San Carlos (por Piriápolis) 2, 4, 6, 11, 12, 16, 20, 22, 26 y 28.—Castillos, Chuy, (Santa Victoria, Brasil): 1, 3, 8, 11, 13, 18, 21, 23 y 28.—Lascano: 4, 8, 14, 18, 24 y 28.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 4 y 20 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE NICO PÉREZ y tránsito de la misma, que comprende Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo Sauce, Cazot, Castellanos, San Ramón, Tala, Chamizo, Fray Marcos, Reboledo, Cerro Colorado, Mansavillagra é Illescas: todos los días.—Pueblo Sarandí, Zapicán y Treinta y Tres: los días 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.—Cerro Largo, Artigas y tránsito de esas carreras: los días 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.—Paso de Pereyra: 1, 6, 11, 16, 21 y 26.—Paso de Ramírez: 4, 14 y 24.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 5 y 25 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE RÍO NEGRO y tránsito de la misma, que comprende: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Piedras, Joanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Cardal, Isla Mala, Berrondo, Florida, La Cruz, Sarandí, Maciel, Goñi, Trinidad, Durazno, Yí, Villasbaos y Molles: todos los días.—Pueblo del Carmen (por Estación Sarandí): los martes y viernes. Las Flores: los domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes. Sucursal Terrestre: 4 y 40 a. m. del día de salida.

LÍNEA Á MERCEDES y tránsito de la misma, que comprende: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, González, Mal Abrigo, Arroyo Grande, Jackson, La Lata, Santa Catalina, Drable, Palmitas, Bizcocho y Fray Bentos: los días lunes, miércoles y viernes.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del día de salida.

PARA LA LÍNEA DE COLONIA y tránsito de la misma, que comprenden: Colón, Piedras, Canelones, Santa Lucía, 25 de Agosto, San José, Mal Abrigo, Cufré, Nueva Helvecia, Colonia Valdense, Rosario, Puerto del Sauce, Barker, San Luís, Tarariras y Estanzuela: los días martes, jueves y domingos.—Oficina Central: 11 p. m. del día antes.—Sucursal Terrestre: 7 a. m. del de salida.

LÍNEA Á SAN JOSÉ y tránsitos de la misma, que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Colón, Independencia, Las Piedras, Progreso, Juanicó, Canelones, Margat, Santa Lucía, 25 de Agosto, Capurro, Rodríguez, Raigón: todos los días.—Oficina Central: primer tren 10 a. m., segundo tren 4 p. m.—Sucursal Terrestre: primer tren, 10 y 15 a. m.; segundo tren, 4 p. m.—Rosario, Helvecia y Colonia Valdense, los martes y viernes, solamente con el segundo tren.

PARA LAS LÍNEAS DE RIVERA, MIDLAND, NORDESTE Y NORTE DEL URUGUAY y tránsitos de estas líneas, que comprenden: Río Negro, Cardozo, Achar, Pampa, Piedra Sola, Tambores, Valle Eden, Tacuarembó, Bañado de Rocha, Paso del Cerro, Laureles, Tranqueras, Paso de Ataques, Rivera, Cuñapirú, Corrales, San Gregorio, Livramento, Bagé, (Brasil), Parada Menéndez, Francia, Tres Arboles, Merinos, Capilla, Guichón, Guayabos, Algorta, Pandulo, Piedras Coloradas, Porvenir, Esperanza, Paysandú, Constancia, Queguay, Quebracho, Guaviyú, Rivas, Chapicuy, Daymán, Salto, San Antonio, Belén, Itapebí, Palomas, Arapey, Santa Ana, Isla Cabellos, Zanja Honda, Santa Rosa del Cuareim, Isla Sarandí, Cuaró, Tres Cruces, San Eugenio, (Uruguayana), Alegrete, Itaquí, Brasil).—Martes, jueves y sábados, por tren nocturno.—Oficina Central: 6 p. m.—Sucursal Terrestre: 6 y 20 p. m.

PARA LA LÍNEA DE PANDO y tránsito de la misma. que comprenden: Bella Vista, Yatay, Sayago, Peñarol, Estación Treinta y Tres, Toledo y Suárez.—Oficina Central: 1er. tren, 9 a. m.; 2.° tren, 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 4 y 25 p. m.

PARA LA LÍNEA Á SAN RAMÓN y tránsitos de la misma, que comprenden: Peñarol, Sauce, Santa Rosa, Cazot y Castellanos.—Oficina Central: 4 p. m.—Sucursal Terrestre: 4 p. m.

PARA LA LÍNEA Á LA BARRA y tránsitos de la misma, que comprenden: Miguelete, Fynn, Nocetti, Pérez, Paso de la Arena, Llamas, Parada Nueva, Lecocq: todos los días.—Libertad: lunes, miercolos, jueves y Sábados.—Oficina Central: 1er. trenes a. m.; 2.° tren, 3 p. m.—Sucursal Terrestre. 1er. tren, 9 y 15 a. m.; 2.° tren, 3 y 30 p. m.

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales: EN VERANO	Viajes mensuales: EN INVIERNO
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	
Canelones y Cerrillos	15	
Canelones y San Ramón	8	
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	6	6
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	14	14
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	36	36
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estancia La Sierra y	18	18
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano a	6	6
Treinta y Tres y Charquead. de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y Nico Pérez	15	15
Treinta y Tres y Artigas y	9	9
CERRO LARGO — Melo y Nico Pérez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Tacuarembó	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Cordobés	3	3
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Hospital	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	8	8
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO—Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	4	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	2	2
Salto y Horqueta del Queguay Grande	4	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Arerunguá y Tacuarembó	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Rincón de Valentín	4	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	3	3
PAYSANDÚ—Paysandú y Paso de Andrés Pérez	4	3
Paysandú y Mataojo	4	3
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	8	8
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martin	12	12
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Paso de la Laguna	4	4
Durazno y Capilla de Farruco	4	3
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	3
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	8	8
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	12	12
Colonia y Ombúes de Lavalle	24	24
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	8	8
Rosario y Arroyo del Medio	8	8
Carmelo y Nueva Palmira	20	20
Nueva Helvecia y Estación Colonia Suiza	25	25
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y La Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	26	26
Nueva Palmira y Dolores	12	12
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
Estación Carlota y Duraznito	4	4
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Revoledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Puntas de Chamizo	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	8	7
Minas y Rocha	3	3
Nico Pérez y Cerro Pereira	6	4
Nico Pérez y Paso de Ramírez	3	3
Lascano y Nico Pérez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y Nico Pérez	6	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y La Lorenzita	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	16	16
Minas y Puntas de Chamame	4	4
Minas y Pueblo Solis	4	4
Minas y Barriga Negra	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chileno	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Treinta y Tres	3	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8
San Máximo y Estación La Pampa	8	8
Paso del Cerro y Corrales	8	8
San Cregorio y Achar	12	8
Tacuarembó y Paso de Pereira	3	3
Tacuarembó y Cuchilla de Pereira	3	3
Tacuarembó y San Gregorio	3	3

Avisos Oficiales

Comisión del Palacio Legislativo

Llámase por el término de siete días, á concurso de *clichés* para medallas conmemorativas de la colocación de la piedra fundamental del Palacio Legislativo, á efectuarse el 18 de Julio próximo.

El motivo es la colocación de la piedra fundamental: Tema: libre.

Tamaño aproximado al de una moneda de un peso, —pudiendo no ser de forma circular.

Se dará un premio de treinta pesos oro al mejor *cliché*,—reservándose la Comisión el derecho de acuñar el premiado, ó no acuñar ninguno si así lo creyere conveniente.

Los *clichés* se recibirán hasta el día 16 del corriente á las 4 p. m. en la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. —Montevideo, 10 de Junio de 1906.—*El Secretario.*
919-jn,10-v-jn.16.

Junta Electoral

CONVOCATORIA

Se hace presente á los ciudadanos miembros de las Comisiones Calificadoras del Departamento de la Capital, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.° de la ley de 22 de Agosto del año 1898, deben concurrir á los locales de los Juzgados de Paz el próximo domingo 17 del que transcurre, á las 9 y 1/2 de la mañana, á fin de dar principio á su cometido.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Agustín Piera,* presidente; *Juan A. Cachón*, secretario. 912-jn.9-v.jn.17

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ASILO DE EXPÓSITOS Y HUÉRFANOS

Llámase á concurso para la presentación de anteproyectos para la construcción de un nuevo Asilo de Expósitos y Huérfanos, en un terreno de propiedad de la Comisión Nacional de Caridad, ubicado en Punta Carretas (Montevideo), de acuerdo con las bases que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Corporación, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

De acuerdo con las citadas bases, el plazo para la presentación de anteproyectos vence el 14 de Diciembre próximo.—Montevideo, 14 de Junio de 1906.—*El Secretario General.* 938-jn.16-v.jl.16.

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMPO

Llámase á propuestas para la compra de un campo de 600 á 1000 hectáreas próximamente.

El campo deberá estar situado al Sur del Río Negro, cerca de una estación ó sobre vía ferrea y contar con un curso de agua de alguna consideración (rio ó arroyo).

Las propuestas, acompañadas del plano y demás datos pertinentes, se recibirán en la Secretaría General de la Corporación, Rincón 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.—*Montevideo, 8 de Junio de 1906. —La Dirección.* 924-jn.12-v.jl.12.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

Se avisa a las personas que tengan liquidaciones ó cualquier crédito contra el Estado, de carácter exigible en efectivo, que deben presentarlos en esta Secretaría todos los días sábados para disponer su pago.—Montevideo, 1.° de Junio de 1906.—*La Secretaría.*
888-jn.2-v-jn.

Secretaría del Ministerio de Fomento

AVISO

Señales marítimas para el puerto de Montevideo

En cumplimiento del decreto de fecha 11 del corriente, llámase por segunda vez á propuestas, para la adquisición de los siguientes materiales: *siete boyas*

y *tres valizas* luminosas, á gas comprimido; una *usina* para la fabricación de gas, y *dos tanques* de presión para el aprovisionamiento de las boyas y valizas, todo de acuerdo con el proyecto y pliego de condiciones aprobado por el referido decreto de fecha 11 del corriente.

Las propuestas se presentarán, en pliego cerrado, á la Secretaría del Ministerio de Fomento, el día 22 de Junio próximo venidero, á las 3 p. m.

Los proponentes podrán consultar en dicha Secretaría, el proyecto y pliego de condiciones respectivo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 23 de Mayo de 1906.—*La Secretaría.* 845-my.23-v.jn.22.

Consejo Nacional de Higiene

Llámase á propuestas para la provisión de verdura destinada á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo (Rincón 26) todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 3 1/2 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 16 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 939-jn.16-v.jn.25.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de almacén destinados á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo (Rincón 26) todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 3 y 30 p. m. reservándose el Consejo la facultad de rechazarlrs si lo juzga conveniente.—Montevideo, 16 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 939-jn.16-v.jn 25.

Llámase a propuestas para la provisión de artículos de molino y fidelería para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará á la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón 26, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 16 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 941-jn.16-v.jn.27.

Llámase á propuestas para la provisión de artículos de carnicería destinados á la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores. El pliego de condiciones se hallará a la disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón 26, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente á las 4 p. m., reservándose el Consejo la facultad de rechazarlas, si lo juzga conveniente.—Montevideo, 16 de Junio de 1906.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario. 942-jn.16-v-jn.25

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de un Pabellón Sísmico en el Instituto Nacional Físico Climatológico, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y plano que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Junio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 13 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 936-jn.14-v-jn.27.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

928-jn.13-v.a-11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el termino de quince días para la construcción de un puente sobre el río San José (Paso de la Balsa) con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace saber á los señores licitadores que ha sido modificado el artículo 3.° del pliego de condiciones, reduciéndose al 6 % la garantía de presentación de propuestas.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

929-jn.13-v.jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera á construirse desde el «Puente de Palomeque» sobre el arroyo Toledo al pueblo del Sauce, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 930-jn.13-v.jn.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto en el Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 12 del próximo mes de Julio á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 12 de Junio de 1906. —*Félix Ylla*, Secretario General.

931-jn.13-v.jl.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de veinte días, para la construcción de la carretera desde la Villa de Guadalupe á la Villa de San Juan Bautista y al Paso de Pache en el río Santa Lucía con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, planos y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del mes de Junio próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

En el artículo 51, el plazo relativo á la terminación de los trabajos, á contar desde la fecha del contrato, será de un año y medio en vez de los dos años establecidos anteriormente.—En el formulario á que se refiere el artículo 26, se agregará que los proponentes podrán presentar propuestas por cada uno de los trozos á que se refiere el artículo 1.° del pliego de condiciones, sin perjuicio también de poder presentar propuesta para la extensión total de la carretera proyectada.

En el artículo 58 se establecerá también que la garantía, en caso de optar por uno de los trozos de carretera, se reducirá á cuatro mil pesos por cada trozo.

El artículo 52 queda modificado, elevándose á 1506 la cantidad mínima de metros que deberán macadamizarse mensualmente, si se contrata toda la extensión de carretera y reduciéndose á 500 metros macadamización mensual,si se contrata uno de los trozos. —Montevideo, 30 de Mayo de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

NOTA—Por disposición superior se hace saber que el plazo de un año y medio fijado por el art. 51 á que se hace referencia en el aviso precedente, queda reducido á un año.—*La Secretaría.*

879-my.31-v-jn.18.

Oficina Hidrográfica

SERVICIO DE FAROS

AVISO Á LOS NAVEGANTES

El día 18 de Julio de 1906, se encenderá el faro de primer orden recientemente construido en la isla de «Lobos», isla situada en la desembocadura del Río de la Plata al Sud, 40° al Este de la Punta del Este y á 4 millas de ella.

Posición geográfica del faro: — Latitud, 35° 01' 07" Sud; longitud, 54° 54' 22" Oeste del meridiano de Greenwich.

Altura del plano focal sobre la pleamar: — 66 metros.

Visibilidad: — En el estado ordinario de transparencia atmosférica, 23 1/2 millas; en atmósfera brumosa, 17 1/2 millas.

Característica: — Luz blanca, de destellos equidistantes cada cinco segundos. Poder lumínico del destello en bujías decimales: 1.130.000.

En la misma torre, debajo del foco de la luz principal y orientada del Este, habrá una luz de dirección, (Feu plongeant, Depping-light, Tauchede Feuer), para marcar un arrecife situado al Este y á 1/3 de milla de la isla. Esa luz será roja y fija y el cono luminoso estará dispuesto de manera á cubrir el arrecife hasta dos millas al Este del mismo.

El faro está provisto de un semáforo para comunicar con las naves y con una estación semafórica de Punta del Este.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906.

904-jn.8-v.jl.18.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

Se previene a los señores contribuyentes que se hallen en mora en el pago del impuesto inmobiliario de la Capital, que desde el 16 del corriente, comenzará á hacerse efectivo judicialmente, el cobro del impuesto y recargos que correspondan.

Igual prevención se hace á los señores contribuyentes que tengan resuelto en definitiva expediente sobre tasación de finca y no hayan abonado hasta entonces el impuesto respectivo.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*V. Fossatti*:—V.° B.° *Márquez.*

921-jn.10-v.jn.16.

Oficina de Crédito Público

DEUDA ESPAÑOLA

136.° BIMESTRE

Desde el 13 del corriente, esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 136.° Bimestre de la Deuda Española.—Montevideo, 11 de Junio de 1906.—*Miguel V. Martínez*, director. 932-jn.13-v.jn.16

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaría y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

La Secretaría.

Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior, se hace saber á los interesados que en las fechas que á continuación se indican, se pagarán los siguientes presupuestos de las Clases Pasivas:

Mayo	17—2.°	grupo	por	Marzo	de	1906
»	22—3.er	»	»	»	»	»
»	28—4.°	»	»	»	»	»
Junio	2—1.er	»	»	Abril	»	»
»	6—2.°	»	»	»	»	»
»	11—3.er	»	»	»	»	»
»	16—4.°	»	»	»	»	»
»	21—1.er	»	»	Mayo	»	»
»	26—2.°	»	»	»	»	»
»	30—3.er	»	»	»	»	»

Montevideo, 12 de Mayo de 1906.

La Gerencia.

809-my.12-v.jn.30.

Junta de Administración Militar

Avenida de La Paz número 80

AVISO

Esta Junta oye propuestas para la realización de las obras a efectuarse en el local del Regimiento 3.° de Caballería (San José) de acuerdo en un todo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría de la Junta y en el local del Delegado de Administración en dicho Regimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Junta ó ante el Delegado de Administración en San José, hasta las 4 p. m. del día 18 del corriente.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta á su juicio más conveniente ó de rechazarlas todas si no encuentra ninguna conveniente.—*La Secretaría.*—Montevideo, 7 de Junio de 1906.

910-jn.8-v.jn.18

Avisos Municipales

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Montevideo, 9 de Junio de 1906.—Se convoca por 2.ª vez á licitación pública para la construcción del empedrado en la calle Cuaró entre las de 2.ª Rivera y Gil, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Dirección. Las propuestas se recibirán el día 18 del corriente á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en seguida en presencia de los licitadores, quienes deberán presentarlas personalmente acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.00), para garantir su seriedad. No se admitirán propuestas en desacuerdo con la ley de licitación y condiciones del pliego, reservándose la Dirección el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*Horacio Acosta y Lara*, Director. —*Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 918-jn.10-jn.18

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y los de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.°-v.stb.1.°.

Se previene á los deudos de Manuel Vallebona, María B. de Corvetto, Juan Migon, Isabel Giménez, Ramón Torram, Dionisio Verdi, José Piaggio, Vicente Bula y Aurelia Ricci, que habiéndose solicitado la extracción de estos restos, que se encuentran depositados en el nicho número 648 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Antonio Mortedo, los que se interesen por esos restos, tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro sitio. Vencido este término, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 2 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 674 ab.3-jl.4

Habiendo solicitado don Francisco Miramonte (hijo) y don Manuel Lamas, propietarios del nicho número 343, del segnndo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Luis Chouciño, María Luisa Villar, María S. de Bocoli, Eugenio Pittaluga y Ruiz, Julia Ruiz, Celina San Miguel de Ruiz, Carlos Miguel y Ruiz y dos restos confundidos y sin chapa, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 13 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 605-mz.15.v-jn.16.

Habiendo solicitado don Alfredo Belando, propietario del nicho del segundo cuerpo del Cementerio Central núm. 552, extraer los restos de Bruno Bolaga, Ciriaco Rocha, Natividad González, Antonio Alvarez, Manuel Peguino, María Gómez, Dolores Gómez, una párvula hija de María Olivera, Ramón F. y Acevedo, Ramón Armoa, Manuel González, Enrique Ratto, Pedro J. González y los de Carlos Ferioli, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 16 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 708-ab.17-v.jl.18

Habiendo solicitado doña María Olivera de Sacco extraer del nicho número 284, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su do esposo, los restos de Vicente Eiguren, Teresa Vecchio de Negro, un párvulo y los de Lorenzo Carle, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 1.° de Marzo de 1906. —*La Dirección.* 603-mz.15-v.jn.16.

Habiendo solicitado los señores Francisco Miramonte (hijo) y Manuel Lamas, propietarios del nicho del 2.° cuerpo número 528A, del Cementerio Central, extraer los restos de Isabel Martínez, Bernardino Martínez, Adela Martínez, Juan Martínez, Elena Reynoso y los de Rosa Cedrés de Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local: en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 2 de Febrero de 1906.—*La Dirección.* 606-mz.15.v-jn.16.

Los señores Rossi, Miramonte y C.ª, propietarios del nicho número 437, del segundo cuerpo del Cementerio Central, han solicitado permiso para extraer los restos de Martín Varela, Antonio García, Francisco Pombo, Ventura Pardiñas. Josefa Otero de Calvo, Elisa Suárez, Antonio Vitureira, José Romero, Antonio Garda, Carmen Mañana, María Varela Graña, Martín Larraya, Pedro Fontaina, una párvula hija de María M. de Caffarena, José Souto, Antonio Varela, Bolivar Martínez, María V. de Anido, Segundo Cotelo, Delia Martínez y dos restos confundidos.

En consecuencia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 18 de Enero de 1906.—*La Dirección.* 604-m15-m.jn.16.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 17 de Marzo de 1906.—*La Dirección.* 618-mz.18.v-jn.19.

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Dirección.* 706-ab.12-v.ag.2.

Avisos del Estado Civil

MATRIMONIOS

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 de Junio del año 1906, á las 4 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyect do unirse en matrimonio don **Francisco Veiga**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 63, y doña **Josefa Paz**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez*, (hijo), Oficial del Estado Civil.

1135-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Basalo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 167, y doña **María Corina Reboyras**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1122.jn.13-v-jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Magis**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 156, y doña **Luisa Jourdán**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Convención número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 3.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1105-jn.12-v.jn.21.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorio Sanguinetti**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Final Borgo, provincia de Génova, domiciliado en la calle Piedras núm. 3, y doña **Teresa Clérice**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Fagnano, provincia de Milano, domiciliada en la calle Piedras núm. 3b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1136-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matriomio don **Pedro Pereira**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 162, y doña **Esmeralda Sabanes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1106-jn.12-v.jn.21.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Mattos** de 42 años de edad, de estado viudo de doña Ignacia Vidal, de profesión jornalero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Caracas (República de Venezuela), domiciliado en la calle Reconquista 68, y doña **Amelia Ortiz**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*F. Lacueva Stirling*, Oficial del Estado Civil. 1094-jn.9-v.jn.19.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Germán Gardela**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 316, y doña **María Isabel García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención número 316.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, oficial del estado civil. 1137-jn.16-v.jn.24.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Servando Varela**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 463, y doña **Consuelo Pazos**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1138-jn.16-v.jn. 24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Bertúa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionaliead español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador núm. 7, y doña **Dolores Muiño**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San Salvador núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1139-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rafael**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Durazno número 189, y doña **Rafaela Vidal**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1128-jn.14-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jaime Horrach Palou**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de las Baleares, domiciliado en la calle Cerro Largo número 149, y doña **Rosario Palou**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 308.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1123-jn.13-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dominioni**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 158, y doña **Carmen Caeiros**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 328.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Di rio Oficial por espacio de ocho días como manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1107-jn.12-v-jn.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Castro**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos núm. 254, y doña **Benedita Veiga**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1108-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Caratti**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en el Salto, y doña **María Eladia Zapata**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim número 234.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1092-jn.9-jn.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Hilario Gómez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Yí número 212, y doña **María Socorro Carrasco**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Canelones número 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1089-jn.8-v.jn.17.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Dabadie**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Mercedes número 258, y doña **Dominga Jauregui**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Mercedes número 158A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1129-jn 14-v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gutiérrez Páez**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 479, y doña **Carolina Coronato**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Bacilicata, domiciliada en la calle Yí número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1130-jn.14-v.jn.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Tagle**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 197, y doña **Malvina Tejada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1102-jn.10-v-jn.20.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Lolli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Forlín, domiciliado en la calle Particular número 3, y doña **Beatriz Gallicchio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, domiciliada en la calle Tacuarembó número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1131-jn.14.v.jn.23.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Bermúdez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 454, y doña **Carmen Clavijo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de oho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1132.jn.14.v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1996, á las 11 de la mañrna. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Domingo Sosa**, de 39 años de edad, de estado viudo de Antonina Curbelo, de profesión hacendado, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Maldonado núm. 354a, y doña **Rosa Angela Cattaneo**, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 17a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial. por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1109-jn 12-vjn.21.

En Monteviveo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ramos**, de 54 años de edad, de estado viudo de Luisa Paganini, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en:.. domiciliado enla calle Mercedes núm. 457, y doña **María Angela Visca**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, en el de la 8.ª sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil. 1110-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo León Ryckeboer**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad belga, nacido en el Departamento de Rierre Calans, domiciliado en la calle Piedad número 39c, y doña **María Luisa Bermúdez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Piedad número 39c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago*, Oficial del Estado Civil, 1082-jn-8-v.jn.17.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Formozo**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 111; y doña **Ramona Díaz**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 111.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1140-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Disilvio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Venezuela número 74, y doña **Angela Bernardo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 541.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1124-jn.13-v jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Francisco Ducos**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Asunción número 99 y doña **Antonia Tusso**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión lubores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la uerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1125-jn.13-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo García**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Goes número 195 y doña **Generosa Añon**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, oficial del estado civil. 1111-jn.12-v.jn.21

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Rodríguez**, de 27 años de edad, de estado viudo de Rosa Nieves Curbelo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Las Pampas número 137, y doña **Ramona Toledo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Las Pampas número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1112-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 9 de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Ferolla**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Minas número 81, y doña **Adela Blanco**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 411.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1103-jn.10-v.jn.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 38, y doña **Carmen Atay**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 29A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1090-jn.8-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Morgada**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Rondeau número 353, y doña **Avelina Silveira**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Rondeau número 353.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1083-jn.8-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Marchisio**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 9a, y doña **María Guisto**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 9a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1084-jn.8-v.jn.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Nodari**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Bressi, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña **Mercedes Barabino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Buceo, domiciliada en el Camino Propios.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1141-jn.16-v-jn.24

En la Villa de la Unión y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Bustingorry**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Porvenir número 44, y doña **Inés Batista**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Porvenir número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*; Oficial del Estado Civil 1113-jn.12-v.jn.21.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don **Leopoldo Curbelo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el camino Suárez número 181, y doña **María Antonia de Cicco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Reducto número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, oficial de estado civil. 1093-jn.9-v.jn.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Iribarren**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Elvira Regueyra**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1094-jn.9-v.jn.19.

En el Reducto y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han propectado unirse en matrimonio don **Félix Busto**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Eloísa Tognocchi**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la C pital, domiciliada en la calle Fernández número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1095-jn.9.v.jn.19.

En el Reducto y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio Don **Omar Borche**, de veinte y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, el día 25 de Mayo de 1881, domiciliado en la calle Reducto número 321, y Doña **Dorila Martínez**, de veinte años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 28 de Julio de 1886, domiciliada en la calle Reducto número 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1096-jn.9.v-jn.19

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simón Laviosa**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, do nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Beatriz Bazan**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1085-jn.8-v-jn.17.

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Della Rocca**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en esta sección, y doña **Guillerma García**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1086-jn.8-v-jn.17.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Pissón**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Agraciada número 564, y doña **Ernestina Garabelli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1126-jn.13-v-jn.22.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Olegario Gómez**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Vázquez número 108, y doña **Catalina Formento**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1127-jn.13-v.jn.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Camors**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 30, y doña **Josefa Rivero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1104-jn.10-v.jn 20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Federico**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle San Fructuoso sin número, y doña **Julia Gili**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dí s como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1097-jn.9-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ludovico Eduardo Pozzi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en Matzo, domiciliado en la calle República Francesa número 16, y doña **Aída Scarani**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Ligeñola, domiciliada en la calle San Ramón número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1098-jn.9-v.jn.19.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 2 y 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Raimondi**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Charrúa número 40, y doña **Manuela Sara Angeriz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de n cionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil 1142-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maineri**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Gaboto núm. 146, y doña **Teresa Baccino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Gaboto núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de est. Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1143-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interehago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Beltrand**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 334, y doña **María Vigorito**, de 23 años de edad, de estado so tera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1144.jn.16-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Juan Mieres**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Rivera número 166, y doña **Consuelo Varela**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fi ado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1133-jn.14-v.jn.23.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Desiderio Launoy**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad francés, nacido en Jussey, Lte-Saône, domiciliado en la calle Arenal Grande número 43, y doña **Juana Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Libertad chica número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil 1114-jn.12-v-jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Villaverde**, de 25 años de edad, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 101, y doña **María Veiras**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1115.jn.12-v-jn.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amaro Felipe Hoyos**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Isla Mala (Florida), domiciliado en la calle Chaná número 96A, y doña **Jacinta Juana Fernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Chaná números 96A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. *Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1116-jn.12-v-jn.21

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de l. arde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mario García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Timbó número 68, y doña **Juana Demarchi**, de 28 años de edad, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 137.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1017-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cristóbal Pérez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña **María Trinidad Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Municipio número 175.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1018-jn.12-v.jn.21.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Barthe**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en esta sección, y doña **Rosa Nachelli**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Toledo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1145-jn.16-v.jn.24.

En el Miguelete, y el día 14 de Junio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Antonio Franco**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en esta sección, y doña **Gregoria Cristina Morales**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1146-jn.16-v.jn.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santagata**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Caserta, domiciliado en la calle Maldonado número 649, y doña **Margarita Nicodemo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en la calle Maldonado número 649.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1147-jn.16-v.jn.

En Montevideo y el día 12 del mes de Junio del año 1906 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abel Cardozo**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 379, y doña **Severina Lasa**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1148-jn.16-v.jn.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Conde**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 82, y doña **Dolores Blandón**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pereira número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1019-jn.12-v.jn.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Fressia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 95, y doña **Aurora Cabrera**, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emilio Reus número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1134-jn 14.v.jn.23.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Luque Maroto**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Málaga, domiciliado en la calle Blandengues sin número, y doña **Rosario Ramírez**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Granada, domiciliada en el Pasaje de la Fuente número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1099-jn.9-v.jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 298, y doña **Carolina Mastrascusa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Salerno, domiciliada en la calle D. Aramburú número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1100-jn.9-v-jn.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 2 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 365, y doña **Juana Faustina Scelza**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1101-jn.9-v.jn.19.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Gadola**, de treinta y cinco años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandria, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Rampini**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad suiza, nacida en Roveredo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón* , *Negro*, Oficial del Estado Civil. 1120-jn.12-v.jn.21.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Lavaggi**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña **Clementina Ocampo**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil. 1086.jn.8-v-jn.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Junio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Román Cardozo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rodriguez Larreta número 18, y doña **Cecilia Labraga**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Ramón B. Negro*, Oficial del Estado Civil.

1088.jn.8-v-jn.17.

21.a Sección del Departamento de Montevideo (Sayago)

En Sayago y el día 9 del mes de Junio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Chiesa**, de veinte y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el dia 19 de Marzo de 1882, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Cuneo**, de veinte y un años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el dia 6 de Noviembre del año 1884, domiciliada en el Pantanoso.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 20.ª Sección, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Laens*, Oficial del Estado Civil.

1121-jn.12-v.jn.21.

Avisos Judiciales

Juzgado Letrado de lo Civil de primer Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cures y Lema de Urgel, citándose á la vez á todos los que por cualquier titulo se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 63, á deducirlos.—Montevideo, 5 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 829-my.19-v.jn.19.

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Lúgaro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 12 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público.

816-my.15-v.Jn.15.

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, se convoca á los acreedores del concurso de don Julio B. Sosa para que concurran á la junta que tendrá lugar el dia 18 del corriente á las 2 de la tarde en la oficina del Juzgado calle Sarandí núm 158 previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta y que ésta resolverá con los que concurran.—Montevideo, 5 de Junio de 1906.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 908-jn.8-vjn.20.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el dia 26 del corriente á las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, al mejor postor, por el martillero don Vicente Lubrano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los créditos á cobrar pertenecientes á la sociedad José Laterza y Gil relacionados á foja 35 vuelta y foja 36. de la pieza agregada al juicio arbitral en los autos seguidos por don Ramón Gil con don José Laterza, sobre rescisión de contrato. El mejor postor oblará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal. Esta venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don Juan Isuardi contra los señores Laterza y Gil, por cobro de pesos.—Montevideo, 15 de Junio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

943.jn.16-v.jn.26.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don *Fernando Martinez*, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Francisco B. Helguera, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 933-jn.13-v.jn.24.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á don Luis Pastoriza, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don Juan F. Rolando, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 19 de Mayo de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 844-my.23-v.jn.29.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposicion del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucèsión intestada de don Manuel Otero, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dicho señor, ya sea como herederos o acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 29 de Enero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 632.mz.23-v-jn.24.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Francisco Greco, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado á deducirlos, con los justificativos de los derechos que invoquen y dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida 7 de Febrero de 1906.—*José Torres*, Escribano Público. 630-mz.23-v.jn.24.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, citándose y emplazándose á todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

895-jn.5-sb.5.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel B. Tardáguila, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ortiz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Maldonado, 15 de Mayo de 1906. —*Federico de Medina*, escribano público.

860-my.27-v.jn.27

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro Martí, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de doña Juliana de Melo Correa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 15 de Marzo de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Publico.

639-mz.24-v.j.25.

Avisos Comerciales

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Al público y al comercio, participo que he contratado vender á favor de los señores Alfredo González y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en Nueva Helvecia, Departamento de la Colonia. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1906 se notifica á todos mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus creditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Nueva Helvecia, 13 de Junio de 1906.—*Vicente Delfino*.

937-jn.16-v.jl.17.

Al público y al comercio

Habiendo vendido á don Francisco Abinso las existencias de mi casa de negocio, en el ramo de Peluquería, situada en la calle Nueva Palmira num. 109, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan emplazados los que se consideren con algún derecho contra la expresada casa, para que se presenten en el término de 30 dias.—Montevideo, 13 de Junio de 1906.—*Antonio Sarli*. 935 jn.14-jl.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 y á los efectos del traspaso convenido en la asamblea del 6 del corriente, se ruega á las personas que tengan créditos pendientes con la sociedad «La Universal», se sirvan presentar los justificativos dentro de los treinta dias que marca la ley, á partir de esta fecha.—Montevideo, 14 de Junio de 1906.—*Santiago Grolero*. 934-jn.14-jl.14

Al público

Se avisa al público, que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes ante el escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta Villa, calle 18 de Julio número 192 y calle Figueroa esquina Pan de Azúcar, y que, *por la venta que hace el señor* Rodriguez de la parte que tiene en la sociedad, á favor *de su consocio, señor Gómez, queda éste encar*gado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse al señor Gómez dentro *del término de treinta días*.—Villa de la Unión, 11 de Junio de 1906.—*Estanislao Rodriguez.—Benigno Gómez*. 923-jn.12-v.jl.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Barrere y Larrat las existencias de mi casa de negocio sito en la calle frente al Cementerio del Buceo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Junio de 1906.—*Francisco Cerro*.

922-jn.12-v.jl.6.

Sociedad comercial

Por el presente hacemos saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez, nos asociamos colectivamente en la tienda «La Esperanza», establecida en esta ciudad, calle Ciudadela núm. 181 esquina á la de Reconquista núm. 250, bajo la razón de Fiandra y Baccino.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*José J. Baccino.—Alfredo Fiandra*. 926 jn.13-v.jl.7

Al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he firmado compromiso de compraventa de mi establecimiento de cochería situado en esta ciudad, calle Canelones número 351 A, esquina á la de Médanos. Prevengo á los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos á la Escribanía de don Andrés R. Chipito, calle Ejido número 117, dentro del término de treinta días á contar de la fecha.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.—*Eduardo Scheppard*.

905.jn.8-v-jl.3.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á don Gerónimo Chiappe, el despacho de bebidas que tenia establecido en esta ciudad, calle Rivera 588.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo. 5 de Junio de 1906.—*Pedro Berta*.

899-jn.7-v.jl.7

Almacen vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Francisco Antelo las existencias de mi casa de negocio sito, en la calle Agraciada *número 148 esquina Lima número 23* de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.

Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Nicolás Santamarina*.

894-jn.5-v.jul.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que con fechta 3 de Mayo ppdo. y por ante el escribano don Inocencio Vera, hemos disuelto de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª, en los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí 247, *quedando á cargo del activo y* pasivo los señores Julio Mirassou y J. R. Fernández, y *se suplica al que tuviere derecho contra* la extinguida firma, presentarse en el término que marca la ley, sin *lo cual quedará exenta de toda obligación*.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Domingo M. Queirolo.—Julio Mirassou.—J. R. Fernández*. 890-jn.3-v.jl.3.

Aviso

Los que suscriben participan al público haber contratado vender á don Tomás Arregui, la casa de comercio que tienen establecida en ésta ciudad calle Independencia esquina Los Libres y que, bajo la razón social de López Hnos., gira en los ramos de tienda, *mercería y ropería*.

En tal virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 26 de Septiembre de 1904, dictada para estos casos, rogamos á nuestros acreedores extraños al concordato celebrado en oportunidad, presenten sus cuentas para serles abonadas dentro del plazo de treinta dias, contados desde hoy y bajo apercibimiento de no ser atendidos en sus reclamaciones.—Florida, 31 de Mayo de 1906.—*Romauldo López—Santiago López*.

887-jn.2.v.jn.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Ramón Mato las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Florida número 241, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Mayo de 1906.—*Acasuso y Esquerra*.

881-jn.1.º-v-jn.24.

Aviso

Recibí la parte que me correspondia de la sociedad que tenía con don Gervasio Alanis, del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Guatemala número 20, habiendo cedido mis derechos de socio á don Pedro Semino, por haberme pago la parte que me correspondia, según balance que se practicó con fecha 1.º de Mayo, y por lo tanto, le doy la más amplia carta: —Pedro Semino vende á Luis Marini, en pago por chancelación de cuentas, habiéndose hecho cargo ambos del activo y pasivo de dicha casa.—*Pedro Semino—Gervasio Alanis—Luis Marini*.

876-my.31-v.jn.23.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que han disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «J. Chiariano, Tassano y C.ª», habiéndose separado de ella los socios don Francisco Chiarlone y don Lorenzo Tassano, y quedando á cargo del activo y pasivo los socios don Juan Chiarino y don Segundo Chiarlone. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación, y se pide á los que tengan créditos contra la referida firma se sirvan presentar sus cuentas dentro del término de 30 días á la casa calle Marcelino Sosa núm. 172.—Montevideo, 1.º de Junio de 1906.—A ruego de Francisco Chiarlone por no saber firmar, *Antonio Catenaccio—Segundo Chiarloni.—Lorenzo Tassano.—Juan Chiarino*.

900-jn.6-v.jl.6

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio, de acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender á don Julián Orcasitas las existencias de mi casa de comercio establecida en Laureles, segunda sección de este Departamento.

Por consiguiente todo el que se considere mi acreedor deberá concurrir á mi casa, con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días, pasados los cuales, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Salto, 31 de Mayo de 1906.—*Martín Gonzálvez Portugal*.

893-jn.5-v-jl.11.

Al comercio

De acuerdo con lo establecido en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Juan Marroig, mi casa de negocio denominada «Bazar Martins», situada en la calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó y que por consiguiente todos los acreedores de la referida casa deben presentarse en ella, dentro del plazo de 30 días, á fin de dejar constancia de sus respectivos créditos.—Montevideo, 9 de Junio de 1906.—*Frncisco Martins*. 914-jn.10-jl.5.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público que he re*suelto vender* á los señores Norberto Meleau y Antonio Mengual la casa de comercio en el ramo de cochería, sita en la calle Canelones número 351 A, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos estas publicaciones, para que dentro del término legal de 30 dias se presenten los que se consideren con derecho á reclamaciones.—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Eduardo Sheppard*. 911-jn.9-v.jl.9.

Al comercio y al público

Los que suscriben participan al comercio y al público que con esta fecha han disuelto la sociedad que en el ramo de «Barraca de cajones y cascos vacíos», tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguayana número 65 de esta ciudad, y giraba bajo la razón de «Aicardi y Rodríguez Hermanos»; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo don Rafael Aicardi.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Félix Rodriguez.—Domingo Rodriguez —Rafael Aicardi*.

874-my.30-v-jn.22.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Jesús Seoane, las existencias de mi casa de negocio, sito en la calle Pampas número 160, de esta ciudad.—A los efectos que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 31 de Mayo de 1906.—*María C. De Granja*.

884-jn.1.º-v-jn.24.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á don Arturo Franciosi, la carpintería y herrería que poseo en el pueblo de San Ramón, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten al comprador en dicho establecimiento, dentro de los treinta dias de la fecha, á deducir sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San Ramón, 19 de Mayo de 1906.—*José Andreotto*. 862-my.27-v.jn.20

Sociedad colectiva

Participamos al comercio, que con fecha 1.º del corriente y ante el escribano don Inocencio Vera, hemos formado una sociedad colectiva que girará en esta plaza bajo la firma de Julio Mirassou y C.ª para explotar los ramos de Tienda y Mercería, con la denominación de «Al Louvre», calle Sarandí número 247, siendo socios los señores Domingo Duvigneau, Julio Mirassou y José R. Fernández, teniendo todos el uso de la firma social.—Montevideo, 2 de Junio de 1906.—*Julio Mirassou y C.ª*. 891-jn.3-v.jl.3.

Aviso

De acuerdo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que en esta fecha hemos firmado compromiso de venta á favor de Sebastián SanMartin (hijo), de nuestro Garaje de automóviles existente en la calle Piedras núm. 374. Los que se consideren acreedores y no hayan firmado el concordato preventivo acordado, podran presentar sus cuentas en la calle Piedras 374 en el término de 30 dias.—*Sienra y Compañía*.

Montevideo, 28 de Mayo de 1906.

864-my.29-v.jn.21.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Alberto Julien mi casa de fotografía, situada en la calle 18 de Julio 128, con el fin de que todo aquel que se considere acreedor ó con derecho á ella se sirva pasar por la misma á hacer valer los que tenga, dentro de un mes á contar desde la fecha; pasado dicho plazo no atenderé reclamo alguno.

Montevideo, 23 de Mayo de 1906.—*A. Roux* (hijo).

856-my.24-v-jn.24.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado *vender á favor de Manuel Pose y Hno. las exis*tencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado *número* 321 *esquina* Santa Lucía *número* 55 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Pedro Loinaz*.

872-my.30-v-jn.22.

Al público

Hoy, ante el Escribano Pedro Montti, don Francisco Barbotto vendió á don Juan B. Firpo la mitad de la *casa de comercio establecida* en la calle *Iglesia* número 62, del Paso Molino; y entre ambos formaron *una sociedad, cuyo objeto* es *el mismo del negocio* vendído. Esta publicación se hace á los efectos de la respectiva ley.—Montevideo, 22 de Mayo de 1906.—*Francisco Barbotto.—Juan B. Firpo*.

848.my.23-v-jn.17.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á los que se consideren con derecho como acreedores del que suscribe se sirvan pasar dentro del plazo de 30 días por la calle Sarandí N.º 174 (Escribanía del Señor Gascue) á fín de ser anotados sus créditos.

Montevideo, 14 de Mayo de 1906.—*Alfonso Prats*.

855-my.23-v-jn.23.

Aviso

Los que suscriben participan al público en general haber contratado la venta con los señores Servando F. y José María Echeverría, del negocio establecido aquí, calle independencia N.º 151a, y cuyo giro comprende los ramos de confitería, café y billar.

En tal virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, rogamos a nuestros acreedores presenten sus cuentas en el mismo establecimiento dentro del plazo de treinta días, contados desde esta fecha y bajo el apercibimiento de derecho.

Florida, Mayo de 1906—*Agustín Tercido, Pedro J. López*. 847-my.23-v-jn.23.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.°	Rural núm. 14......	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural num. 11......	Las Cañas—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Agosto de 1906
2.°	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Santa Rosa—Artigas	V.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 18.....	Aldea—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 24.....	Patitas—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural num. 15......	Arenal—Flores	M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 11......	Cuaró Chico—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
2.°	Rural num. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 12......	El Chileno—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural num. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 9.......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres.	V. y M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 16.....	Corral de Piedra—Cerro Largo	M.	30 de Junio de 1906
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1906
2.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro.	V. y M.	15 de Octubre de 1906
2.°	Rural núm. 19......	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado núm. 5.	Villa de Dolores—Soriano.	M.	31 de Julio de 1906
1.°	2.° grado num. 2..	San Vicente—Rocha.	V.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 22.....	Arbolito—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 10.....	Paso del Cerro—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	Rural núm. 6......	Garzón—Maldonado.	V. y M.	31 de Agosto de 1006
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 23.....	Tres Cerros de Catalán—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Octubre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Arenal—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1906
1.°	2.° grado numero 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° grado número 6	Villa de Soriano—Soriano.	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 19......	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 22......	Bolivar—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1906
1.°	2.° grado núm. 11..	Montevideo	V.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 5...	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural num. 4.......	El Paraiso—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	2.° gdo. 1, p. varones	Colonia	V. y M.	22 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3 ...	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Noviembre de 1906
1.°	Rural núm. 28......	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1906
1.°	Rural núm. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 13.....	Cerro de la Calera—Rivera	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 8......	Sapucay—Rivera.	V. c. y M.	10 de Julio de 1906
1.°	2.° grado núm. 3...	Rosario—Colonia.	V.	10 de Julio de 1906
1.°	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	30 de Junio de 1907
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	30 de Junio de 1907

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguira cumpliéndose en los casos generales, hagase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse asi el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber asi á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Gervasio Alanis y Pedro Semino, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Sierra número 131, esquina Miguelete, números 270 y 272, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que, dentro del plazo de treinta dias, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 28 de Mayo de 1906.—*Juan Zuccoli é hijo.*

877-my.31-v.jn.23.

Promesa de venta

Se hace saber al comercio y al público en general, que la sucesión de Antonio Calonet ha prometido dar en venta á don Pedro Núñez todas las existencias de la casa comercial que en el ramo de sombrereria y peluquería tiene establecida en esta ciudad en la calle 25 de Mayo número 225.

A los efectos de lo que prescribe el Decreto del 26 de Septiembre del año 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicho negocio para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término que lo es el 7 de Julio del corriente año, será escriturada definitivamente por el escribano Andrés N. Cassaglia, quedando libre de toda responsabilidad y obligación ulterior.—Montevideo, 7 de Junio de 1906.

902-jn.6-v.jl.1.

Al comercio

Por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Rafael Marasco, amigablemente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Bonifacio y Golino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Juan G. Bonifacio y Santiago Bonifacio, quienes han formado una nueva sociedad que girará con la razón de Juan G. Bonifacio y Hermano.

En cumplimiento de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 14 de Mayo de 1906.—*Juan G. Bonifacio.—Santiago Bonifacio.* 820.my.16-v.jn.16.

Al comercio y al público en general

Se hace saber, que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Oscar M. Condom, el diez y ocho del corriente, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de «Santiago Russich y C.ª», quedando á cargo del activo y pasivo, el socio don Ramón Tuimil. Se hace también saber, que el señor Ramón Tuimil se ha comprometido vender á don Juan R. Borzani, el establecimiento de fundición sito en esta Ciudad, calle Colombia número 29A. Los que se consideren con algún derecho, ya sea contra la sociedad «Santiago Russich y C.ª» ó contra Ramón Tuimil, pueden presentarse á reclamarlo dentro del término de la ley, en el expresado establecimiento.—Montevideo, 19 de Mayo de 1906.—*Santiago Russich y C.ª—Ramón Tuimil.*

834-my.20-v.jn.20.

Al comercio

Por el presente participamos al comercio, que por escritura otorgada hoy por ante el escribano don Emilio Gambin y Blanc, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teniamos constituida bajo la denominación «Mensajeros Oliveira», quedando el activo y el pasivo de la misma á cargo de don Oscar Oliveira.—Montevideo, 11 de Mayo de 1906.—*Oscar D'Oliveira—Miguel Rozés.* 824-my.17.v.jn.17.

Aviso

Hacemos saber al público y especialmente al comercio, que según escritura autorizada por el escribano doctor Pedro F. Alburquerque, el 24 de Mayo del corriente año, nos hemos comprometido vender á favor del señor Juan Etcheverry el establecimiento comercial que en el ramo de Almacén, Panaderia, Despacho de Bebidas y Cereales tenemos establecido en la Villa del Cerro, calle Chile número 120. De acuerdo con lo que establece la Ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, á fin de que todos los que se consideren acreedores nuestros concurran al establecimiento indicado, á los efectos que corresponda, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, 29 de Mayo de 1906.—*Manuel Caimi* (hijo).—*Domingo Caimi.*

870-my.30-v.jn.22.

Almacen vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Santiago Campanela las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Santa Lucia número 151, esquina Camino Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.

Montevideo, Mayo 22 de 1906.—*José Guigni.*

857-my.24-v.jn.19.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Olegario Miguel Estarque, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado Almacen Charrua» que tenia establecido en la calle Misiones número 262, esquina á la de Reconquista de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta dias se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos, Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*F. Fernández.*

842-my.22-v.jn.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, ruego á los que se consideren con derecho como acreedores del que suscribe, se sirvan presentar sus créditos, dentro del plazo de 30 dias, á fin de ser anotados, al señor Carlos G. Mench, calle Treinta y Tres núm. 187—Montevideo, 8 de Junio de 1906.—*Zoilo Angel Moreno.* 913-jn.9-v.jl 4

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalia P. de
Berri y C.ª Francisco

C

Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavalciro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.

D

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elias José

F

Paget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Joaquin S.
Fornari de Galli Aida
Franco Antonia C. de

G

González y C.ª Martin
Gabriel Angel V.
García Juan
Guido y C.ª Serafin
Gandugiia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

L

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martinez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martinez Filomena

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cia. Eugenio

P

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José Maria
Pos Urbana
Pato Vicenta

R

Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Rodriguez Alonso Ramón
Ros, Rios y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

V

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustin
Vera Juana F.

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinéz

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodriguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnós.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Garcia Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martinez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Rios y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

LITORAL E INTERIOR

Salto

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

Rio Negro

Juan Müller

Soriano

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

Romans y C.ª
Aquilino Martinez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

Canelones

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

Pedro Berhouet
Victor Landache

San José

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

Cerro Largo

Bernardo Solé

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª

Minas

Miguel Germán

Durazno

Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 6 de Junio de 1906

V.° B.°—ZAS. 901-jn.6-p *Emilio R. Vidal.*

Comercio vendido

Pongo en conocimiento del comercio, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha y ante el Escribano y Contador Gregorio José Romay,—he vendido á don José Hernández la zapateria denominada «Nueva España» que bajo mi firma tenia establecida en esta plaza en la calle Constituyente número 32.—Los que tengan cuentas á cobrar, se servirán presentarlas en mi domicilio, calle Ciudadela número 240, dentro del término de treinta dias á fin de hacer efectivo su cobro.—Montevideo, 15 de Mayo de 1906.—*Miguel Gordiola.* 819-my.16-v.jn.16.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he vendido á don Juan López las existencias de la casa de comercio que, en el ramo de zapatería, tenia establecida en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas que cobrar, deben presentarse en el pueblo de Migues, Departamento de Canelones, con los justificativos, dentro del término de treinta dias.—Montevideo, 26 de Mayo de 1906.—*José R. Geneiaimburu—Juan López.*

863-my.27-v.jn.20

Aviso

Por la presente hago saber que he prometido vender, por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo, á don Guillermo Casas, la farmacia de mi propiedad, conocida por «Botica de Pallas», haciendo la presente á los efectos del artículo 1.° de la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse en la misma.—San José 1.° de Mayo de 1906.—*Emilio Pallas.* 843 my.22-v.jn.16.

Aviso

Participo al público que he prometido vender la Farmacia denominada «Colón,» establecida en la calle Canelones esquina Andes, al señor don Bernardo Aguerre. En consecuencia se emplaza á los que se consideren acreedores de la referida Farmacia, para que hagan efectivos sus créditos en la misma, dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.

Montevideo, 22 de Mayo de 1906.—*Andrés Delfino.*

840-my.23-v.jn.23.

Imprenta del DIARIO OFICIAL